

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUTEL**

---

- **Estados Financieros y Opinión de los Auditores**
- **Al 31 de diciembre del 2020 (Con cifras correspondientes del 2019)**
- **Informe final**

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Opinión de los Auditores Externos</b>	3-6
Estado de Situación Financiera	7-8
Estados de Rendimiento financiero	9-10
Estados de Flujos Efectivo	11-12
Estados de Cambios en el Patrimonio	13
<b>Notas a los Estados Financieros</b>	14-67
Anexos	68-74

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de la SUTEL  
Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2020; el estado de rendimientos financieros, el estado de cambio en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al 31 de diciembre del 2020; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa misma fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

### Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros; y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### Párrafo de énfasis

1. Durante el mes de marzo del 2020 se declaró por parte del Gobierno de Costa Rica, una emergencia nacional, causada por la pandemia del COVID-19. La emergencia sanitaria que enfrenta el país ha traído consigo consecuencias para las empresas, desde la forma de operación en los servicios que brindan, sus estrategias de gestión de recursos humanos, efectos económicos y financieros, tal y como se indica en la nota 37.

2. Llamamos la atención a la nota 2 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

### **Otros asuntos**

1. En cumplimiento del Decreto No. 39665-MH, la entidad completó sus procesos de implementación de la Normativa Contable NIC-SP, excepto la adopción en su totalidad de la NICSP 17 Propiedad, planta y equipo. Las disposiciones transitorias de la metodología de implementación de las NIC-SP emitida por la Contabilidad Nacional, definen un plazo de 5 años para completar este proceso. Dicho proceso de reconocimiento de la totalidad de los activos finalizó en el mes de enero del 2019.
2. Este informe de auditoría debe leerse en conjunto con los estados financieros auditados del Fideicomiso 1082-001-GPP SUTEL-BNCR al 31 de diciembre de 2020. A la fecha de emisión de este informe de auditoría del Fideicomiso 1082-001-GPP SUTEL-BNCR con corte al 31 de diciembre de 2020 se encuentra en el proceso de realización, por lo que la partida Inversiones patrimoniales, método de participación, se ha registrado sobre los estados financieros internos del mismo Fideicomiso.
3. Al 31 de diciembre de 2020, SUTEL mantiene transacciones con ARESEP, como se detalla en la nota 37.

### **Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por la Contabilidad Nacional (NICSP), y del Control Interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar la Superintendencia de Telecomunicaciones o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Superintendencia de Telecomunicaciones son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la SUTEL.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

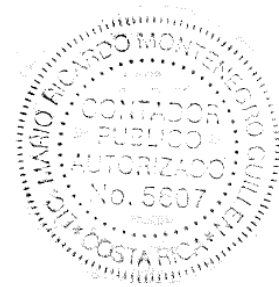
- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Superintendencia.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Superintendencia para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Superintendencia deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Superintendencia de telecomunicaciones en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Esta opinión de contador público independiente es para conocimiento del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y del público en general.

## **DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Ricardo Montenegro Guillén  
Contador Público Autorizado N° 5607  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre de 2021



San José, Costa Rica, 9 de abril de 2021.

Nuestra responsabilidad sobre la opinión de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2020 se extiende hasta el 09 de abril de 2021. La fecha del informe de auditoría indica al usuario de éste, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que ha ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.”

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUTEL**  
**(San José, Costa Rica)**

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Al 31 de diciembre del 2020**  
**(Con cifras correspondientes del 2019)**  
**(Expresado en miles de colones costarricenses)**

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u> <u>Re expresado</u>
<b>Activos</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalente de efectivo	<b>3</b>	1.556.251	1.582.219
Inversiones a corto plazo	<b>4</b>	4.182.970	4.366.166
Cuentas por cobrar corto plazo	<b>5</b>	3.171.157	3.522.364
Inventario	<b>6</b>	---	4.122
Otros activos a corto plazo	<b>7</b>	281.028	295.875
<b>Total activo corriente</b>		<b>9.191.406</b>	<b>9.770.746</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Cuentas por cobrar a largo plazo	<b>8</b>	51.941	51.859
Bienes no concesionados	<b>9</b>	1.341.966	1.457.595
Inversiones patrimoniales-método de participación	<b>10</b>	211.188.219	203.974.214
<b>Total activo no corriente</b>		<b>212.582.126</b>	<b>205.483.668</b>
<b>Total activos</b>		<b>221.773.532</b>	<b>215.254.414</b>

(Continúa...)

(Finaliza)

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUTEL**  
**(San José, Costa Rica)**

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Al 31 de diciembre del 2020**  
**(Con cifras correspondientes del 2019)**  
**(Expresado en miles de colones costarricenses)**

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u> <u>Re expresado</u>
<b>Pasivos y patrimonio</b>			
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Deudas a corto plazo	<b>11</b>	539.838	537.269
Fondos de terceros y en garantía	<b>12</b>	118.843	130.943
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	<b>13</b>	1.115.557	1.009.260
<b>Total pasivo corriente</b>		<u><b>1.774.238</b></u>	<u><b>1.677.472</b></u>
<b>Total pasivos</b>		<u><b>1.774.238</b></u>	<u><b>1.677.472</b></u>
<b>Patrimonio</b>			
Capital inicial		185.748	185.748
Transferencias y donaciones de capital		470	470
Reservas		204.738.179	201.596.710
Resultados acumulados		8.652.545	14.022.455
Ahorro del periodo		6.422.352	(2.228.441)
<b>Total patrimonio</b>	<b>14</b>	<u><b>219.999.294</b></u>	<u><b>213.576.942</b></u>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<u><b>221.773.532</b></u>	<u><b>215.254.414</b></u>
<b>Cuentas de orden</b>	<b>41</b>	<u><b>3.014.732</b></u>	<u><b>2.970.490</b></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUTEL**  
(San José, Costa Rica)  
**ESTADOS DE RENDIMIENTO FINANCIERO**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020**  
**(Con cifras correspondientes del 2019)**  
**(Expresado en miles de colones costarricenses)**

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u> <u>Re expresado</u>
<b>Ingresos</b>			
Contribuciones sociales diversas	<b>15</b>	14.416.079	14.555.956
<b>Contribuciones sociales</b>		<b>14.416.079</b>	<b>14.555.956</b>
Multas sanciones administrativas	<b>16</b>	42.204	61.910
<b>Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario</b>		<b>42.204</b>	<b>61.910</b>
Derechos administrativos	<b>17</b>	8.533.431	7.900.855
<b>Ingresos y resultados positivos por ventas</b>		<b>8.533.431</b>	<b>7.900.855</b>
Renta de inversiones y de colocación de efectivo	<b>18</b>	211.226	492.176
Otros ingresos de la propiedad	<b>18.1</b>	4.514	4.008
<b>Ingresos de la propiedad</b>		<b>215.740</b>	<b>496.184</b>
Ingresos por diferencias de cambio positivas y resultados positivos		17.209	18.406
Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación		6.492.161	5.182.918
Otros ingresos y resultados positivos		4.111	14.099
Recuperación de Provisiones y reservas técnicas		74.499	96.426
<b>Otros ingresos</b>	<b>20</b>	<b>6.587.980</b>	<b>5.311.849</b>
<b>Total de ingresos</b>		<b>29.795.434</b>	<b>28.326.754</b>

(Continúa...)

(Finaliza)

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUTEL**  
**(San José, Costa Rica)**  
**ESTADOS DE RENDIMIENTO FINANCIERO**  
**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020**  
**(Con cifras correspondientes del 2019)**  
**(Expresado en miles de colones costarricenses)**

		<u>2020</u>	<u>2019</u> <u>Re expresado</u>
<b>Gastos</b>			
Gasto de personal	<b>21</b>	4.437.201	4.439.266
Servicios	<b>22</b>	4.967.793	5.337.851
Materiales y suministro consumidos	<b>23</b>	13.428	27.238
Gasto por depreciaciones, agotamiento y amortizaciones de bienes	<b>24</b>	435.301	491.767
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes		33	107
Deterioro de inversiones y cuentas por cobrar	<b>25</b>	1.793	4.738
Cargos por provisiones y reservas técnicas	<b>26</b>	213.577	208.868
<b>Gastos de funcionamiento</b>		<b><u>10.069.126</u></b>	<b><u>10.509.835</u></b>
Transferencias corrientes	<b>27</b>	13.443	22.779
<b>Transferencias corrientes</b>		<b><u>13.443</u></b>	<b><u>22.779</u></b>
Gasto por diferencias de cambio negativas y resultados negativos	<b>29</b>	15.750	13.603
Resultado negativo de inversiones patrimoniales e intereses	<b>28</b>	13.250.659	19.979.150
Otros gastos y resultados negativos	<b>30</b>	24.104	29.828
<b>Otros gastos</b>		<b><u>13.290.513</u></b>	<b><u>20.022.581</u></b>
<b>Total de gastos</b>		<b><u>23.373.082</u></b>	<b><u>30.555.195</u></b>
<b>Ahorro o desahorro</b>		<b><u>6.422.352</u></b>	<b><u>(2.228.441)</u></b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUTEL**  
**(San José, Costa Rica)**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020**  
**(Con cifras correspondientes del 2019)**  
**(Expresado en miles de colones costarricenses)**

Descripción de la Cuenta	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b><u>Actividades de operación</u></b>			
1. Entradas de efectivo			
Cobro por contribuciones sociales		14.774.941	14.115.587
Cobro de derechos y traspasos		8.539.527	7.901.410
Multas, sanciones, remates y confiscaciones		39.068	193.096
Transferencias corrientes recibidas		245.557	497.568
Otros cobros		1.172.716	1.205.320
<b>Total entrada de efectivo</b>	<b>31</b>	<b>24.771.809</b>	<b>23.912.981</b>
2. Salidas de Efectivo			
Pago por beneficios al personal		2.892.107	2.849.101
Pago por servicios y adquisición de inventario		6.310.562	7.222.260
Pago por prestaciones de la seguridad social		844.996	838.143
Pagos por otras transferencias		13.443	---
Otros pagos por actividades de operación		682.887	758.023
Total salidas de efectivo	<b>32</b>	<b>10.743.995</b>	<b>11.667.527</b>
<b>Total entradas / salidas netas actividades de operación</b>		<b>14.027.814</b>	<b>12.245.454</b>

(Continúa...)

(Finaliza)

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUTEL**  
**(San José, Costa Rica)**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020**  
**(Con cifras correspondientes del 2019)**  
**(Expresado en miles de colones costarricenses)**

	<u>Notas</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>Actividades de inversión</b>			
<b>Entradas de efectivo</b>			
Venta de valores e inversiones		17.046.897	18.658.315
<b>Total entradas de efectivo</b>	<b>33</b>	<b>17.046.897</b>	<b>18.658.315</b>
<b>Salidas de efectivo</b>			
Compra de valores e inversiones		16.897.992	16.647.609
Otros		14.202.687	13.241.354
<b>Total salidas de efectivo</b>	<b>34</b>	<b>31.100.679</b>	<b>29.888.963</b>
<b>Total entradas / salidas netas actividades de inversión</b>		<b>(14.053.782)</b>	<b>(11.230.648)</b>
<b>Total entradas / salidas netas en efectivo</b>		<b>(25.968)</b>	<b>1.014.806</b>
<b>Más: saldo inicial de caja</b>		<b>1.582.219</b>	<b>567.413</b>
<b>Igual: saldo final de caja</b>		<b>1.556.251</b>	<b>1.582.219</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUTEL**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

**Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2020**  
(Con cifras correspondientes del 2019)  
(Expresado en miles de colones costarricenses)

	<b>Capital</b>	<b>Transferencias y donaciones de Capital</b>	<b>Reservas</b>	<b>Ahorro o Desahorro Acumulado</b>	<b>Ahorro o desahorro del periodo</b>	<b>Total Patrimonio</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2018</b>						
<b>Re expresado</b>	<b>185.748</b>	<b>470</b>	<b>174.579.375</b>	<b>9.106.691</b>	<b>31.933.099</b>	<b>215.805.383</b>
Traslado a ahorro del periodo	---	---	---	31.933.099	(31.933.099)	---
Reserva para proyectos y programas (FONATEL) 2018	---	---	27.017.335	(27.017.335)	---	---
Ahorro del periodo en ejercicio	---	---	---	---	(2.228.441)	(2.228.441)
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2019</b>						
<b>Re expresado</b>	<b>185.748</b>	<b>470</b>	<b>201.596.710</b>	<b>14.022.455</b>	<b>(2.228.441)</b>	<b>213.576.942</b>
Traslado a ahorro del periodo	---	---	---	(2.228.441)	2.228.441	---
Reserva para proyectos y programas (FONATEL) 2019	---	---	3.141.469	(3.141.469)	---	---
Ahorro del periodo en ejercicio	---	---	---	---	6.422.352	6.422.352
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2020</b>	<b>185.748</b>	<b>470</b>	<b>204.738.179</b>	<b>8.652.545</b>	<b>6.422.352</b>	<b>219.999.294</b>

**Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros**

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUTEL**  
**(San José, Costa Rica)**  
**NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Al 31 de diciembre del 2020**  
**(Con cifras correspondientes del 2019)**

**Nota 1 - Norma general de revelaciones**

San José, Costa Rica. Oficentro Multipark, 100 metros norte de Construplaza, Guachipelín de Escazú, edificio Tapantí. T- 506 4000-0000, Fax-506-2215-6821, correo electrónico: [gestiondocumental@go.cr](mailto:gestiondocumental@go.cr), call center 800-88-78835, página web [www.sutel.go.cr](http://www.sutel.go.cr), apartado postal 151-1200 San José.

**Ley de Creación**

La Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) fue creada mediante la Ley de Fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del Sector de Telecomunicaciones N° 8860, publicada en La Gaceta 158, del 13 de agosto del 2008. Paralelamente, mediante la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642, se emite normativa relacionada que le brinda amplias potestades a la Sutel para garantizar el derecho universal al servicio de telecomunicaciones, promover los derechos de los usuarios y la competencia efectiva. Entre otras funciones, se destacan la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, autorizar la operación de la explotación de redes públicas de telecomunicaciones, administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecer las tarifas de telecomunicaciones cuando no exista competencia efectiva en los mercados y sancionar las infracciones administrativas.

**Funciones**

La Sutel es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep). Le corresponde regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. Será independiente de todo operador de redes y proveedor de servicios de telecomunicaciones y estará sujeta al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a las políticas sectoriales correspondientes. Constituye la parte operacional y ejecutora de lo que dictamina el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Ejecuta a su vez, la asignación del espectro radioeléctrico que realiza el MICITT (presenta informes técnicos, elimina interferencias). Para ello aplica y fortalece los principios de universalidad y solidaridad, asegura la eficiencia, la igualdad, la continuidad, la calidad, la información y una mayor y mejor cobertura, promueve mejores alternativas en la prestación de servicios y vela por la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones. Para alcanzar sus objetivos se sirve de la promoción de la competencia efectiva en los mercados dentro de la industria de las telecomunicaciones.

## Competencias de la SUTEL

Las competencias de la SUTEL se derivan de los siguientes artículos:

- Arts. 10, 29, y 76 de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley N°. 8642);
- Arts. 36, 60 y 81 de la Ley de la ARESEP (Ley N°. 7593) y del
- Art. 39 de la Ley de Fortalecimiento de Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley N°. 8660).

Las cuales se resumen en la siguiente figura:



## Objetivos fundamentales

- a) Aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, para lo cual actuará en concordancia con las políticas del Sector, lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Ley General de Telecomunicaciones, las disposiciones establecidas en esta Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.
- b) Administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- c) Promover la diversidad de los servicios de telecomunicaciones y la introducción de nuevas tecnologías.
- d) Garantizar y proteger los derechos de los usuarios de las telecomunicaciones.
- e) Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- f) Asegurar, en forma objetiva, proporcional, oportuna, transparente, eficiente y no discriminatoria, el acceso a los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- g) Controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radio eléctrico, las emisiones radio eléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las

interferencias perjudiciales y los recursos de numeración, conforme a los planes respectivos.

- h) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de acceso e interconexión que se impongan a los operadores de redes de telecomunicaciones, así como la interoperabilidad de dichas redes.
- i) Establecer y garantizar estándares de calidad de las redes y de los servicios de telecomunicaciones para hacerlos más eficientes y productivos.
- j) Velar por la sostenibilidad ambiental en la explotación de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- k) Conocer y sancionar las infracciones administrativas en que incurran los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones; así como establecer la responsabilidad civil de sus funcionarios.

### **Misión**

“Somos el regulador y la autoridad de competencia que actúa de forma pertinente, oportuna y efectiva en el mercado de telecomunicaciones para garantizar la protección de los derechos de los usuarios y la universalización de los servicios.”

### **Visión**

“Ser la autoridad técnica que promueve la inversión, la competencia efectiva e innovación en el mercado de telecomunicaciones, que alinea los intereses de los diversos actores hacia el desarrollo de una sociedad totalmente conectada.”

### Valores Institucionales

Excelencia  
Compromiso  
Transparencia  
Sinergia  
Imparcialidad  
Innovación

### Valores Personales

Responsabilidad  
Respeto  
Lealtad



## **Objetivos estratégicos**

- 1- Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios.
- 2- Actuar proactivamente en la protección y empoderamiento de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.
- 3- Promover la inversión en el sector de las telecomunicaciones para contribuir con la mejora de la competitividad nacional.
- 4- Ampliar la cobertura y acceso a los servicios de telecomunicaciones de acuerdo a la política pública.
- 5- Fortalecer la organización dirigiendo acciones hacia la mejora en los procesos de gestión administrativa (planificación, capital humano, gestión documental, Contratación y Financiera); sustentado en la calidad de servicios y en Tecnologías de información.

## **Estrategias**

### Estrategias - Objetivo Estratégico 1

- 1.1 Promover la competencia en el sector de Telecomunicaciones para mejorar las condiciones del mercado.
- 1.2 Establecer un sistema de evaluación de la regulación que sirva como fundamento para a toma de decisiones.
- 1.3 Monitorear y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico según atribuciones y usos establecidos en el marco jurídico nacional.

### Estrategias: Objetivo Estratégico 2

- 2.1 Empoderar al usuario de los servicios de Telecomunicaciones con información relevante sobre sus derechos y calidad de los servicios.
- 2.2 Mejorar la capacidad de diálogo transparente con los actores participantes (operadores y usuarios) del mercado.

### Estrategias: Objetivo Estratégico 3

- 3.1 Regular el desarrollo del uso compartido de infraestructura esencial, para el despliegue de redes de telecomunicaciones.

3.2 Desarrollar la Sutel Digital (Uso de las tecnologías de información y comunicación, para apoyar la toma de decisiones en la Sutel y sus procesos sustantivos).

#### Estrategias: Objetivo Estratégico 4

4.1 Impulsar la universalización de los servicios y el desarrollo de redes de alta velocidad en comunidades vulnerables.

4.2 Lograr una inversión eficaz y prospectiva de los recursos para el cumplimiento de la política pública y objetivos del Fondo de Servicio Universal.

#### Estrategias: Objetivo Estratégico 5

5.1 Lograr una gestión eficiente y coordinada del cobro de los cánones para reducir la morosidad.

5.2 Disponer de una gestión institucional eficiente y eficaz orientada a resultados por medio de una mejora continua de procesos.

5.3 Establecer un sistema de Gestión del Conocimiento, Investigación y desarrollo.

5.4 Lograr una eficaz y eficiente asignación, uso y evaluación de los recursos financieros para el logro de la gestión institucional y del ordenamiento jurídico.

5.5 Mejorar la gestión de la SUTEL mediante el establecimiento de un Sistema de gestión de proyectos para el cumplimiento de los objetivos institucionales y asignados por el ordenamiento jurídico.

#### **Nota 2- Principios, políticas y prácticas contables.**

##### **2.1) Base para el registro contable y revelación de la información financiera**

Siguiendo disposiciones gubernamentales, los estados han sido preparados conforme lo siguiente:

- a) Los estados financieros de la SUTEL son preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en concordancia con el decreto 36961-H y 39665-MH del Ministerio de Hacienda y su Dirección de Contabilidad Nacional. El Consejo de SUTEL aprobó la implementación y adopción de las NICSP como Normativa aplicable mediante acuerdo 04-36-2015 del 6 de agosto de 2015.
- b) Conforme a las circulares emitidas por la Contabilidad Nacional (CN). Esta última actúa como Órgano rector que tiene la potestad de proponer las normas que rigen la contabilidad de las Entidades Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

- c) Procedimientos aplicables y relacionados con los estados financieros de la Institución; el Consejo de la SUTEL aprobó mediante los acuerdos 017-034-2014 y 010-034-2015, los procedimientos a la Dirección General de Operaciones los cuales incluyen para el área financiera los siguientes:
- P-FI-01 Facturación del canon de regulación
  - P-FI-02 Gestión de cobro canon de regulación
  - P-FI-03 Gestión de pago proveeduría-finanzas
  - P-FI-04 Registros contables
  - P-FI-05 Elaboración y presentación de estados financieros
  - P-FI-06 Gestión de inversiones
  - P-FI-07 Control de ingresos recaudados por el FONATEL según el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642 y traslado al Fideicomiso
  - P-FI-10 Control de ingresos Canon de Espectro recaudado por el Ministerio de Hacienda
  - P-FI-11 Anticipos y liquidaciones Caja Chica
  - P-FI-12 Custodia y liberación de garantías
- d) Las cifras de las notas a los estados financieros están dadas en miles de colones costarricenses.

## **2.2) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2014) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del sector público (2014), emitido por el IPSASB (Consejo de Normas Internacionales del Sector Público).

## **2.3) Método de devengado**

La Superintendencia de Telecomunicaciones registra por el método de devengado, con el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos, patrimonio neto, ingresos ordinarios y gastos.

## **2.4) Gestión continua o negocio en marcha**

La actividad del ente público se extiende por tiempo indefinido, de manera permanente y continua, a menos que disposiciones legales establezcan lo contrario. Cuando se crea un órgano o ente público con respaldo de una ley se considera que sus actividades se desarrollarán de forma continua excepto que en la misma se estipule un plazo determinado para su funcionamiento, así se informará en las notas a los estados financieros; pero cuando ocurra un evento interno o

externo con respaldo jurídico tal que suponga el fin del objetivo para el cual se constituyeron o en su defecto sea transformado el órgano o ente público en un ente privado, se puede considerar por terminado su ciclo económico.

## **2.5) Período económico**

El período económico inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

## **2.6) Moneda funcional**

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional. Toda información financiera contenida en los Estados Financieros y sus notas se presentan en miles de colones.

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma.

## **2.7) Estados financieros separados y consolidados**

La SUTEL no es una entidad económica por lo que no tiene entidades controladas, por tal sus estados financieros no son consolidados.

## **2.8) Presupuesto**

El presupuesto de la SUTEL está conformado por 4 programas presupuestarios:

- Administración superior (Consejo y Dirección General de Operaciones).
- Regulación de las telecomunicaciones (Dirección General de Calidad y Dirección General de Mercados).
- Especiales (Canon de reserva del Espectro).
- Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Contribución especial parafiscal a Fonatel).

Está formado por 3 fuentes de financiamiento:

- Canon de Regulación de Telecomunicaciones
- Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico
- Contribución Parafiscal del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

En el mes de abril se presenta el proyecto de Cánones y en setiembre de cada año se presenta a la Contraloría General de la República el proyecto de presupuesto del año siguiente para la correspondiente aprobación. Se ejecuta en un año calendario a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre y el cual es a base de efectivo.

Se incluye los siguientes informes presupuestarios:

- Superávit acumulado
- Ejecución de ingresos
- Ejecución de egresos
- Conciliación superávit presupuestario versus estados financieros

Cabe mencionar que la Contabilidad Nacional todavía no finaliza la homologación del plan de cuentas contables con las partidas presupuestarias.

### Liquidación presupuestaria

<b>Liquidación presupuestaria</b>		
<b>Periodo</b>		<b>2020</b>
<b>Ingresos</b>		<b><u>30.284.073.819</u></b>
Ingresos ordinarios	24.614.949.775	
Superávit acum. 2019	5.669.124.044	
<b>Gastos</b>		<b><u>24.764.685.023</u></b>
Remuneraciones	4.421.484.762	
Servicios	4.793.918.737	
Materiales y suministros	8.013.167	
Bienes duraderos	492.865.034	
Transferencias corrientes	50.063.367	
Transferencia de capital	14.998.339.956	
Superávit/Déficit		<b><u>5.519.388.796</u></b>

### 2.9) Políticas de inversiones

La directriz 18-H en su artículo 1 publicada en la gaceta N°233 del 3 de diciembre de 2014 dispone que los bancos públicos: Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, Banco Crédito Agrícola de Cartago y Banco Popular y de Desarrollo Comunal adoptarán una política permanente y sostenible de captación e inversión financiera de recursos de transacciones provenientes de las entidades públicas que formen parte de la administración central, así como a los otros entes públicos o privados que reciban transferencias de forma directa o indirecta por parte de la administración central, entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas, en relación con los recursos de la Hacienda Pública que administren o dispongan, por cualquier título, para conseguir sus fines y que hayan sido transferidos o puestos a su disposición, mediante partida presupuestaria o norma parafiscal, sin renunciar a mantener los parámetros de eficiencia y calidad de los servicios que prestan.

El decreto 40981-H en su artículo 29 publicado el 23 de marzo del 2018 dispone que las entidades públicas deberán cumplir con las Políticas Generales de Captación establecidas por la Tesorería Nacional para la adquisición de títulos de Gobierno, incluyendo las garantías judiciales y otras cauciones ordenadas por el Poder Judicial, así como las garantías requeridas a las entidades como las ambientales, entre otras. Para la adquisición de cualquier otro tipo de activo financiero, se deberá contar con la autorización previa de la Tesorería Nacional

En procura de cumplir con el principio de anualidad, se invierten los fondos ociosos en inversiones financieras, cuyo vencimiento se encuentre dentro del mismo año calendario, dejando un remanente en efectivo, con el cual se pretende cubrir las necesidades institucionales, tomando como referencia el flujo de caja mensual estimado.

## 2.10) Arrendamientos

Los arrendamientos que tiene la Sutel, son operativos y se registran en el estado de rendimiento financiero como gastos durante el plazo establecido en los contratos de dichos arrendamientos. Entre ellos se citan: alquiler de edificio, equipo de cómputo, servidores, además del Sistema Nacional de Monitoreo del Espectro Radioeléctrico, Sistema de Monitoreo de Calidad de Servicios.

Arrendamiento Operativo				
Descripción	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha Final	Proveedor
Edificio Tapantí 3er y 4to piso	2010CD-000112	25-01-2017	24-01-2023	Improsa Safi
Edificio Tapantí 1er piso	2013CDE-000192	25-01-2018	24-01-2022	Tucuico
Edificio Térraba 3er piso	2013CDR-000192	18-02-2018	17-02-2021	Consorcio empresarial
Parqueos	2012CDE-000004	25-01-2017	24-01-2023	Multipark
Equipo de cómputo	2017LA-000011	23-01-2018	22-01-2021	Nortec
Sistema Nacional de monitoreo de espectro	2012LI-000001*	6-08-2013	06-08-2021	Sonivision
Ampliación Sistema Nacional de monitoreo de espectro	2012LI-000001*	4-12-2015	04-06-2021	Sonivision
Servicio de infraestructura	2018CD-000012	18-06-2018	17-12-2021	ESPH
Impresoras	2018LA-000008	08-11-2018	07-04-2022	Ricoh
Monitoreo de Calidad	2016LI-000001*	01-02-2017	31-01-2022	SPC Telecentinel y NAE

\*El pago de la cuota es por trimestre vencido.

### 2.11) Método para la determinación de las cuentas incobrables

Para determinar los porcentajes se incluyó la experiencia del Área de Tesorería, quien estuvo de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Área de Contabilidad, los cuales son como se describen a continuación:

<b>Distribución Porcentual de las cuentas incobrables</b>	
<b>Intervalo en mora</b>	<b>Porcentaje por aplicar</b>
Mora de 91-180 días	10%
Mora de 181 a 270 días	20%
Mora de 271-365 días	60%
Mora de más de 365 días	100%

La estimación se realiza sobre las facturas pendientes de pago del Canon de Regulación al cierre del mes contable.

Con base en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público No.3, la cual establece en el párrafo 43, que se debe afectar el resultado (ahorro/desahorro) del periodo en que se esté trabajando.

Según procedimiento denominado “Registros contables P-FI-04” en donde se incluye la instrucción de trabajo “Cierre de auxiliares IT.FI-04.1” en el punto 4.11 establece el cálculo de la provisión de incobrables de cuentas por cobrar para las facturas pendientes de pago del Canon de Regulación por parte de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones. Mediante el sistema administrativo financiero denominado ERP, se genera el cálculo de la provisión el mes anterior de esta forma se actualiza el saldo en la provisión de incobrables y el gasto por deudores incobrables.

### 2.12) Activos de propiedad, planta y equipo

En cumplimiento de la Directriz CN-01-2005 artículo 2, todos los activos propiedad planta y equipo se registran al costo, los desembolsos que se capitalizan son aquellos que aumentan la vida útil del activo, o cuando aumenta su capacidad de servicio.

### 2.13) Valuación de activos intangibles

Corresponden a software y programas adquiridos por la institución con el fin de automatizar procesos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas. Son registrados originalmente al costo. Su amortización es calculada por el método de línea recta sobre el período de su vigencia. El software se amortiza en un período de tres años.

## 2.14) Registro de los documentos por cobrar (corto y largo plazo)

Cuando se lleva a cabo el registro del documento o arreglo de pago se registran los primeros 12 meses en el corto plazo y el resto en el largo plazo. De acuerdo con lo anterior y con esta metodología siempre habrá 12 meses dentro del corto plazo y el resto en el largo plazo, esto debido a que en todos los meses se hará un asiento de ajuste para reflejar los documentos por cobrar a corto plazo.

## 2.15) Registro de ingresos

SUTEL registra ingresos sin contraprestación de servicios bajo la base de devengo, ya que sus transacciones no son de intercambio, por ser el ente Regulador de las telecomunicaciones en el país.

## 2.16) Aspecto monetario

Las transacciones son registradas en la moneda de curso legal de nuestro País, el colón. En el caso de pasivos en moneda extranjera se registran y cancelan con base en el tipo de cambio de venta del dólar fijado por el BCCR, los activos en dólares se registran al tipo de cambio de compra del día fijado por el BCCR.

Las cuentas corrientes en dólares se ajustan al tipo de cambio de compra del último día de cada mes y el ajuste se registra en la cuenta de diferencial cambiario del ingreso o gasto según corresponda.

Para los anticipos y liquidación de viáticos en el exterior se utilizará el tipo de cambio según el “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos”, emitido por la Contraloría General de la República en su artículo 46, en el que indica que para los anticipos en dólares se utilizará el tipo de cambio de referencia dado por el Banco Central de C.R. correspondiente a la fecha en que se gire dicho anticipo; y el tipo de cambio que se utilizará para calcular la liquidación de los viáticos será el mismo que utilizó la Administración para girar el anticipo.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, los tipos de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica del dólar estadounidense fueron:

	2020	2019
Compra	¢ 610.53	¢570.09
Venta	¢ 617.30	¢576.49



## 2.17) Impuesto de renta

Según el oficio DGT-443-2010, del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, la Superintendencia de Telecomunicaciones no está sujeta a este impuesto, ya que la función de regulación que el ordenamiento jurídico confía a la SUTEL es de naturaleza eminentemente administrativa y por ende es incompatible con el concepto de "actividad lucrativa del sujeto pasivo".

También indica el oficio que “...así como que los miembros de la SUTEL ejercerán sus funciones y cumplirán sus deberes en forma concordante con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en los planes de desarrollo sectoriales, y en las políticas sectoriales correspondientes...” por lo tanto “...las inversiones financieras o superávits que pudiera generar la SUTEL, no se encuentran sujetas al pago del Impuesto sobre la renta, siempre y cuando estos recursos pecuniarios sean utilizados con fines que garanticen el bienestar social para los habitantes del país.”

## 2.18) Depreciación

La política contable para el registro de la depreciación se lleva a cabo mediante el procedimiento P-FI-04 específicamente en la instrucción IT.FI-04.1 Cierre de auxiliares punto 4.1.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil de los activos y de acuerdo con lo establecido en la tabla por la Dirección General de Tributación.

Método de Línea Recta: su nombre se desprende del hecho de que el valor en libros del activo decrece linealmente con el tiempo, ya que cada año se tiene el mismo costo de depreciación. La depreciación anual se calcula dividiendo el costo inicial o base del activo menos su valor de salvamento (si lo hay) por la vida útil del bien.

La ecuación es la siguiente:

$$Dt = \frac{P-VS}{n}$$

Donde:

- t = año, 1,2,...n
- Dt = depreciación anual
- P = Costo inicial o base no reajustada
- VS = Valor de salvamento \*
- n = Vida depreciable esperada (años de vida útil)

\* La Superintendencia de Telecomunicaciones no aplica ningún valor de salvamento, por lo que el mismo es cero.

La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada, para cada una de las clases de activos; según el siguiente detalle:

<b>Detalle</b>	<b>Método</b>	<b>Porcentaje de depreciación anual</b>
Equipo de cómputo	Línea recta	20%
Equipo mobiliario y de oficina	Línea recta	10%
Maquinaria	Línea recta	10%
Equipo de transporte	Línea recta	10%
Equipo de comunicación	Línea recta	10%
Edificios	Línea recta	2%

### **2.19) Fideicomiso BNCR-SUTEL**

El fideicomiso No.1082 fue suscrito por los representantes de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y los representantes del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), tomando plena eficacia a partir del refrendo de la Contraloría General de la República el 22 de febrero del 2012 e iniciando movimientos contables en el mes de marzo del 2012.

El fideicomiso tiene como actividad principal la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos del Fonatel, para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley 8642.

La finalidad del fideicomiso es ser un instrumento jurídico y administrativo para la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos del Fonatel, su normativa y reglamentación relacionada, las metas y prioridades de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidas en el “Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones” particularmente en la agenda digital y la agenda de solidaridad digital del mismo.

En cumplimiento de lo determinado en la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), el Fideicomiso tiene como propósitos específicos los siguientes:

- Gestionar las inversiones de los recursos de Fonatel depositados en el Fideicomitentes como fondos fideicomitados, destinados al desarrollo de proyectos y programas de Fonatel, así como el resto de los recursos generados por el Fideicomiso, bajo las mejores condiciones de bajo riesgo y alta liquidez, conforme lo establecen los artículos 35 y 38 de la LGT.
- Fungir como instrumento para estructurar, especificar, asignar y gestionar los proyectos y programas de acceso universal, servicio universal y solidaridad por desarrollar por el fideicomiso y contenidos en el “Plan Anual de Proyectos” y programas con cargo a Fonatel aprobados por Sutel, según lo establecido en los artículos 35,36 y 37 de la misma ley.
- Gestionar la operación, mantenimiento y sostenibilidad de las prestaciones de servicio de los proyectos y los programas con cargo a los recursos del Fideicomiso, durante los plazos establecidos en los contratos correspondientes, conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la ley supra citada.

- Originar la información financiera y de gestión requerida por la Fideicomitente que le permita a la Sutel cumplir las obligaciones de rendición de cuentas establecidas en el Artículo 40 de dicha ley.

Los estados financieros del Fideicomiso son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) además de la normativa SUGEF.

Según criterio emitido por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-UAE-684-2015, el Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR se debe registrar bajo el método de “Participación”, el cual indica que el fideicomiso: “...se presente en los estados financieros de la Sutel en las cuentas de activo no corriente “Inversiones Patrimoniales en Fideicomisos” conciliándose mensualmente con los Estados Financieros emitidos por el BNCR del fideicomiso y las diferencias surgidas se deben tratar como aportes, nuevas capitalizaciones, ingresos o gastos propios del fideicomiso y los gastos por comisiones de administración (servicios prestados por el BNCR), así como cualquier otro concepto que modifique el monto total del fideicomiso”.

## 2.20) Pasivos contingencias

La SUTEL procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente, tomando en cuenta el inventario de litigios y la opinión de expertos de la Unidad Jurídica de la Institución, así como evidencia que se pudiera suministrar a los hechos ocurridos después a la fecha sobre la que se informa. A partir de los siguientes considerandos:

- Cuando exista un primer fallo en contra, ya sea administrativo o judicial (sin ser este un fallo definitivo) donde se establezca un monto estimado exigible, SUTEL reconocerá una provisión.
- Cuando existan litigios en trámite de los cuales no exista un primer fallo en contra, la entidad informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente.
- La provisión se calculará de la siguiente forma:

$$ME = MC * P$$

$$TP = \sum$$

Donde:

- TP = Total provisión.
- ME = monto de estimación de provisión por cada litigio.
- MC = pago estimado según criterio de experto judicial.
- P = porcentaje de probabilidad según criterio experto de la unidad jurídica

## 2.21) Beneficios a empleados

La SUTEL cuenta con los siguientes beneficios a empleados:

a) Ayuda para estudios: se rige por el reglamento de capacitación y estudios de la ARESEP publicado el 31 de marzo del 2005 en la Gaceta 62; la ayuda de estudios que otorga la Sutel a sus funcionarios es la siguiente:

1. Apoyo económico: la primera ayuda que se otorga será de un 55% sobre el valor de la matrícula y los cursos; las siguientes serán conforme al rendimiento académico obtenido durante el ciclo lectivo inmediato anterior. Se otorgará una ayuda económica para cubrir el costo de la matrícula y de los cursos, según la siguiente tabla:

<b>Promedio ponderado de notas de los cursos</b>	<b>Aporte institucional hasta %</b>
79 a 85	55
86 a 100	75

2. Permiso con goce de sueldo: Con un máximo de 4 horas semanales.
3. Permiso sin goce de sueldo: Con un máximo de 8 horas semanales.
4. Combinación de los beneficios de los incisos 2) y 3) de este artículo: Con un máximo de 6 horas semanales.
5. Ayuda económica para la presentación de pruebas de grado o tesis: Se proporcionará el 50% del valor del derecho de la presentación de pruebas de grado o el 50% del valor del derecho de presentación de tesis.

b) Permisos y licencias: según lo establece el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) en su artículo 67: “Al funcionario (a) se le podrán otorgar los siguientes permisos:

1. Con goce de salario, hasta por cinco días hábiles, a:
  - El padre que sobrevenga el nacimiento o adopción de un hijo.
  - Quien contraiga matrimonio.
  - Quien sobrevenga el fallecimiento o la enfermedad incapacitante de los padres, del (de la) cónyuge, de los (las) hijos (as) o, de los (las) hermanos(as).

En esos tres casos, deberá presentarse la constancia respectiva. Cuando el (la) funcionario (a) beneficiado (a) con un permiso con goce de salario, lo considere insuficiente para atender las circunstancias que justificaron su otorgamiento, podrán solicitar su ampliación mediante la aplicación de un nuevo permiso sin goce de salario.

2. Sin goce de salario para asuntos personales del funcionario o con motivo de pasar a prestar servicios a otra institución pública o empresa privada, con las excepciones de ley, siempre que su ausencia no comprometa el servicio público que presta la institución y previa recomendación fundada de su jefatura inmediata.

Los períodos de los permisos otorgados sin goce de salario no serán tomados en cuenta para el cálculo del aguinaldo ni del salario escolar.

Se incluyen en esta condición los permisos otorgados para que los (as) funcionarios (as) asistan a programas de cesación de adicciones como por ejemplo al alcohol, al tabaco entre otras.

- c) Subsidio por enfermedad: según lo establece el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios (RAS) en su artículo 63:

*“El (la) funcionario(a) incapacitado(a) para laborar, por enfermedad o por riesgos profesionales, tendrá un subsidio proporcional de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social.*

La institución cubrirá un complemento al subsidio otorgado por la Caja Costarricense del Seguro Social, hasta completar el cien por ciento del monto total que por concepto de salario mensual habría recibido el (la) funcionario (a) en el plazo precitado.”

- d) Servicio de alimentación: la Sutel le otorga una subvención de un porcentaje no inferior al 40% en los servicios y costos de alimentación propios al servicio de comedor o soda, esto según la cláusula 15 del Laudo Arbitral número 116, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo mediante sentencia en expediente número 1939-89 de 1989. Este beneficio es únicamente aplicable al grupo de funcionarios de la Sutel, que están amparados por dicha sentencia.

El subsidio por día actualmente es de ¢940 diarios y los funcionarios que disfrutan este beneficio son únicamente ocho.

- e) Asociación Solidarista: la Sutel realiza un aporte patronal a la Asociación Solidarista de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y Afines (siglas ASAR), de un 5% sobre el salario bruto devengado por el funcionario, tal y como lo indica el acta constitutiva en su artículo quinto:

*“c) Los aportes patronales que efectúe la empresa de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será del cinco por ciento sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de asociados. Este aporte quedará en custodia de la ASAR”*

- f) Vacaciones: La Sutel otorga las vacaciones de sus trabajadores, según la siguiente escala establecida en el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus funcionarios (RAS):

- a) Los (as) funcionarios (as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Servidores del Servicio Nacional de Electricidad, publicado en La Gaceta N.º 77, del 22 de abril de 1988, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:
  1. De uno a cuatro años de servicio, quince días hábiles
  2. De cinco a nueve años de servicio, veinte días hábiles.
  3. Diez años o más de servicio, treinta días hábiles.
- b) Los (as) funcionarios (as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Trabajo de la Autoridad Reguladora, publicado en La Gaceta N.º 93 del 15 de mayo de 1998, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:

1. De uno a cuatro años de servicio, quince días naturales.
  2. De cinco a seis años de servicio, dieciocho días naturales.
  3. De siete a ocho años de servicio tendrá veintiún días naturales.
  4. En el noveno año de servicio tendrá veintidós días naturales.
  5. Diez años o más de servicio tendrá treinta días naturales.
- c) Para efectos de reconocimiento de vacaciones según la escala anterior, se aplicarán los períodos efectivamente laborados en otras instituciones públicas. El (la) interesado(a) aportará las certificaciones o constancias correspondientes a Recursos Humanos.
- d) Los (as) funcionarios (as) que sean remunerados (as) bajo el sistema de salario global, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas de 20 días hábiles por el trabajo efectivo prestado anualmente.

## **2.22) Partes relacionadas (personal clave de la administración)**

La Superintendencia de Telecomunicaciones está a cargo de un Consejo que está integrado por tres miembros propietarios. De entre sus miembros le corresponderá a quien asuma la presidencia, la representación judicial y extrajudicial de la Sutel, para lo cual tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, así como ejercer las facultades de organización y coordinación del funcionamiento de la entidad que le asigne el Consejo. Para suplir las ausencias temporales de los miembros titulares se nombrará a un miembro suplente.

Los miembros titulares y suplente del Consejo son nombrados por la Junta Directiva de la Aresep, por mayoría de al menos cuatro votos y ratificados por la Asamblea Legislativa, por un periodo de cinco años, los cuales ejercerán sus cargos a tiempo completo y podrán ser reelegidos por una sola vez por parte de la Junta Directiva de la Aresep. Su remuneración consiste en un salario global de 40 horas semanales por lo que no devengan dietas, ni ningún otro tipo de remuneración. El miembro suplente devenga, por día de trabajo o sesión, dietas proporcionales a la remuneración del miembro propietario por suplir temporalmente, según acuerdo previo del Consejo.

Los actuales miembros propietarios del Consejo de la Sutel son:

**Federico Chacón Loaiza (presidente)**, es bachiller en Ciencias Políticas y licenciado en Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR), cuenta con una Maestría en Derecho de las Telecomunicaciones y Competencia de la Universidad de Essex en Inglaterra; LLM in Information Technology, Media and E-Commerce. Cuenta con una amplia experiencia como abogado litigante en el área de Derecho Procesal Civil, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la UCR y profesor en ese mismo centro de estudio. Además, ha ocupado diversos cargos en la función pública como: Director de Tecnologías Digitales y Gerente de la Sociedad de la Información en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt); Asesor Legal Externo y Coordinador del equipo legal del Ministerio de Ambiente Energía y Telecomunicaciones (MINAET), miembro suplente de la Comisión para la Promoción de la Competencia (Coprocom) y Miembro de la Junta Directiva de

Radiográfica Costarricense (RACSA). En el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) se desempeñó como secretario del Consejo Directivo y de la Junta de Adquisiciones Corporativa, Coordinador del Área de Apoyo y Asesoría Regulatoria Corporativa y Asesor de la Presidencia Ejecutiva. También se ha desempeñado como consultor legal para el Ministerio de Comercio Exterior, El Banco Mundial y el Gobierno de la República.

**Hannia Vega Barrantes (vicepresidenta)**, es Máster en Administración con énfasis en gestión parlamentaria y politóloga de la Universidad de Costa Rica. Fue la primera viceministra de Telecomunicaciones de Costa Rica y miembro del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones entre el 2008 y el 2012. Presidenta de la Comisión Mixta que analizó y recomendó al Poder Ejecutivo el estándar digital para la televisión en beneficio de los intereses del país. Representante del ministro rector de Telecomunicaciones ante Comisión Mixta para el desarrollo, seguimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Banda Ancha en Costa Rica. Representante ante Comisión Gubernamental del Acuerdo Social Digital, encargada de la coordinación, seguimiento de los proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL). Representante del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) ante Comisión, definición estrategia de Gobierno Digital.

**Gilbert Camacho Mora (vicepresidente)**, Ingeniero eléctrico con énfasis en Telecomunicaciones de la Universidad de Costa Rica, además cuenta con una maestría en Administración de Empresas con énfasis en finanzas de la Universidad Interamericana. En el campo laboral cuenta con más de 27 años de experiencia en el sector de las telecomunicaciones, donde ha trabajado tanto en el sector público como privado. En el ICE laboró de 1985 a 1994 como jefe de la Unidad de licitación de conmutación, de abril de 1994 hasta julio de 2008 fue Gerente comercial de Lucent Technologies de Costa Rica S.A; luego ascendió a Gerente de aseguramiento de la calidad para América Central y el Caribe hasta el 2012.

**Walter Herrera Cantillo (miembro suplente del Consejo)**, es ingeniero eléctrico de la Universidad de Costa Rica y tiene maestrías en economía y en negocios, banca y finanza. Además, se desempeña como docente universitario y cuenta con amplia experiencia en el sector público, primero como funcionario del desaparecido Servicio Nacional de Electricidad (SNE), en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) y en la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel); donde se ha desempeñado en los últimos años como miembro suplente del Consejo (2009-2014) y Director General de Mercados.

### **2.23) Partes relacionadas (instituciones públicas)**

La Sutel es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep); tendrá personalidad jurídica instrumental propia, para administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), realizar la actividad contractual, administrar sus recursos y su presupuesto, así como para suscribir los contratos y convenios que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Por ley, la Junta Directiva y la Auditoría Interna de la Aresep asumen a ambas instituciones en las funciones que la Ley les asigna.

La Sutel mantiene con la Aresep, un convenio de cooperación para la prestación de servicios, apoyo logístico, administrativo y de asesoría suscrito entre ambas partes y de manera recíproca. Dicho convenio está vigente desde el mes de setiembre del 2009.

Dentro de los principales servicios obligatorios y de cooperación que presta la Aresep actualmente a la Sutel son los siguientes:

- Estudios y plan de trabajo de la Auditoría Interna.
- Sesiones de Junta directiva sobre temas relacionados a Sutel y aprobados por ese Órgano
- Secretaría de Junta Directiva
- Asesoría y servicios por parte de la Dirección General de Operaciones
- Asesoría y servicios por parte de la Dirección General de Estrategia e Evaluación

## 2.24) Segmentos

La SUTEL no presenta segmentación de servicios o geográficos según la definición de las NICSP 18. Sin embargo, los estados financieros de la Sutel son presentados de forma independiente por fuente de financiamiento (Regulación, Espectro y Fonatel) para que permitan evaluar el resultado de la entidad en el logro de objetivos y que posibilite la toma de decisiones de la entidad con respecto a la asignación del servicio al costo y evitar subsidios cruzados entre las diferentes fuentes de asignación presupuestaria.

## 2.25) Estado de flujos de efectivo

De acuerdo con las disposiciones de la Contabilidad Nacional el estado de flujos de efectivo se presenta por el método directo.

Las cifras de las notas a los Estados Financieros están dadas en miles de colones costarricenses.

### **Nota 3 - Efectivo y equivalente de efectivo**

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, el efectivo y equivalentes de efectivo se detallan así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Caja chica	1.517	1.517
Cuentas bancarias	147.132	1.027.898
Otros equivalentes de efectivo (a)	<u>1.407.602</u>	<u>552.804</u>
<b>Total</b>	<b><u>1.556.251</u></b>	<b><u>1.582.219</u></b>

Incluye los saldos en cuenta corriente que mantiene la Institución en el Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica y Banco Central, en colones y dólares, efectivo en caja chica y las inversiones a la vista en el Banco Nacional. El incremento en la cuenta de inversiones a la vista corresponde a recursos invertidos necesarios para hacerle frente a los gastos corrientes del mes de enero de 2021.



(a) Inversiones a la vista en el Banco Nacional la cual se detallan a continuación:

2020

Número	Moneda	Monto	Fecha Valor	Intereses Acumulados	2020
<b>Dólares</b>					
ESP 032662-5	\$	18	31/01/2020	0	18
FON 032664-1	\$	35	31/01/2020	0	35
REG 034202-7	\$	40	18/09/2020	0	40
<b>Total dólares</b>		<b>93</b>		<b>0</b>	<b>93</b>
<b>Tipo de cambio</b>		<b>¢610.53</b>			
<b>Colones</b>					
FON 238127-0	¢	230.000	30/10/2020	517	230.517
ESP 238525-9	¢	120.000	12/11/2020	187	120.187
REG 239996-9	¢	1.000.000	18/12/2020	0	1.000.000
<b>Total ¢</b>		<b>1.350.000</b>		<b>704</b>	<b>1.350.704</b>
<b>Totales</b>		<b>1.406.779</b>		<b>823</b>	<b>1.407.603</b>

2019

Número	Moneda	Monto	Fecha Valor	Intereses Acumulados	2019
<b>Dólares</b>					
FON 031048-6	\$	40	26/12/2018	0	40
<b>Total dólares</b>		<b>40</b>		<b>0</b>	<b>40</b>
<b>Tipo de cambio</b>		<b>¢570.09</b>			
<b>Colones</b>					
REG 227271-3	¢	130.000	31/10/2019	627	130.627
FON 227273-0	¢	150.000	31/10/2019	723	150.723
ESP 227397-3	¢	250.000	05/11/2019	1077	251.077
<b>Total ¢</b>		<b>530.000</b>			<b>532.427</b>
<b>Totales</b>		<b>552.804</b>		<b>2.526</b>	<b>555.330</b>

#### Nota 4 - Inversiones a corto plazo

El saldo de las inversiones por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2020 y 2019, es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>Inversiones a corto plazo</b>		
Títulos del Ministerio de Hacienda (1)	4.171.096	4.320.000
Intereses por cobrar (1)	11.874	43.640
Previsiones para rentas a cobrar por títulos	---	2.526
<b>Total</b>	<b><u>4.182.970</u></b>	<b><u>4.366.166</u></b>

Este rubro representa los títulos valores que la Institución tiene colocados con el Ministerio de Hacienda al 31 de diciembre del 2020, además de los rendimientos, los cuales son al vencimiento. La variación corresponde a que durante el año 2020 hubo una disminución en el superávit por una mayor ejecución de proyectos, lo que generó menor disponible de efectivo para invertir.

El decreto N° 41617-H en el capítulo 3 publicado el 28 de marzo del 2019, dispone que las entidades públicas deberán cumplir con las “Políticas Generales de Captación” establecidas por la Tesorería Nacional para la adquisición de títulos de Gobierno, incluyendo las garantías judiciales y otras cauciones ordenadas por el Poder Judicial, así como las garantías requeridas a las entidades como las ambientales, entre otras. Para la adquisición de cualquier otro tipo de activo financiero, se deberá contar con la autorización previa de la Tesorería Nacional.

En procura de cumplir con el principio de anualidad, se invierten los recursos monetarios recaudados en inversiones financieras transitorias, cuyo vencimiento se encuentre dentro del mismo año calendario, dejando un remanente en efectivo, con el cual se cubren las necesidades institucionales, tomando como referencia el flujo de caja mensual estimado.

#### (1) Detalle de las inversiones al 31 de diciembre del 2020

Número	Fecha valor	Fecha Vencimiento	Valor		Tasa	Valor
			Transado Bruto	Intereses Acumulados		Transado Neto
ESP 124261 ¢	17/04/2020	05/02/2021	315.000	7.892	3,58%	322.892
REG 126678 ¢	10/11/2020	08/02/2021	650.000	1.408	1,56%	651.408
ESP 126988 ¢	09/12/2020	05/02/2021	150.000	101	1,16%	150.101
ESP 126989 ¢	09/12/2020	11/03/2021	500.000	455	1,56%	500.455
ESP 126990 ¢	09/12/2020	07/06/2021	868.869	1.002	1,98%	869.871
REG 127102 ¢	18/12/2020	11/06/2021	1.000.000	659	1,98%	1.000.659
REG 127104 ¢	18/12/2020	16/03/2021	687.227	357	1,56%	687.584
<b>Totales en colones</b>			<b><u>4.171.096</u></b>	<b><u>11.874</u></b>		<b><u>4.182.970</u></b>

### (1) Detalle de las inversiones al 31 de diciembre del 2019

Número	Fecha valor	Fecha Vencimiento	Valor		Tasa	Valor
			Transado Bruto	Intereses Acumulados		Transado Neto
117689 ¢	24/04/2019	10/01/2020	200.000	10.796	7,90%	210.796
117690 ¢	24/04/2019	05/02/2020	420.000	24.395	8,50%	444.395
122380 ¢	05/12/2019	06/02/2020	700.000	1.837	3,78%	701.837
122460 ¢	10/12/2019	11/02/2020	1.000.000	2.100	3,78%	1.002.100
122461 ¢	10/12/2019	17/04/2020	1.000.000	2.256	4,06%	1.002.256
122462 ¢	10/12/2019	05/06/2020	1.000.000	2.256	4,06%	1.002.256
<b>Totales en colones</b>			<b>4.320.000</b>	<b>43.640</b>		<b>4.363.640</b>

#### **Nota 5 – Cuentas a cobrar corto plazo**

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, las cuentas a cobrar a corto plazo se detallan así:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Contribuciones sociales a cobrar a corto plazo (1)	3.115.571	3.474.434
Servicios y derechos a cobrar a corto plazo (2)	1.719	8.366
Transferencias a cobrar (3)	21.899	10.250
Otras cuentas a cobrar (4)	38.990	38.450
Estimación para incobrables (5)	(7.022)	(9.136)
<b>Total</b>	<b>3.171.157</b>	<b>3.522.364</b>

- (1) Esta cuenta muestra el monto recaudado por el Ministerio de Hacienda por concepto de la Contribución especial parafiscal a Fonatel.
- (2) Esta cuenta muestra los montos que adeuda el Ministerio de Hacienda a Sutel por la recaudación del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico, así como los saldos adeudados de operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones por concepto de Canon de Regulación.
- (3) Esta cuenta muestra los montos por cobrar a las diferentes fuentes de financiamiento de Sutel (Regulación, Espectro y Fonatel), ya que bajo el principio de servicio al costo y por disposición de la Contraloría General de la República, no debe existir subsidios cruzados entre fuentes de financiamiento. Estas cuentas por cobrar son producto de los pagos que se realizan desde la fuente de financiamiento Regulación, como lo son las cargas sociales de la CCSS, renta, distribución de gastos comunes, entre otros y que debe ser pagados por Espectro y Fonatel a Regulación. Así como los intereses y multas del Canon de Regulación depositados en regulación por los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones cuando no realizan el pago del canon oportunamente los cuales deben ser trasladados a Fonatel.

- (4) Corresponde a las facturas pendientes de cancelar por parte de los operadores y que se encuentran en proceso judicial, además de los intereses y multas. Además, esta cuenta muestra los montos que adeudan los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, por concepto de multas e intereses moratorios sobre el canon de regulación, canon de reserva de espectro y contribución parafiscal a Fonatel, con saldo al mes de diciembre 2020, conforme el artículo 64 de la ley 8642. Asimismo, refleja el registro de las sanciones impuestas a operadores y/o proveedores de telecomunicaciones, de acuerdo con lo comunicado por la Dirección General de Mercados mediante oficio No. 11303-SUTEL-DGM-2019. También se registran las cuentas por cobrar por concepto de litigios legales.
- (5) La estimación se realiza sobre las facturas pendientes de pago del Canon de Regulación al cierre del mes contable. Con base en la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público No.3, la cual establece en el párrafo 43, que se debe afectar el resultado (ahorro/desahorro) del periodo en que se esté trabajando.

Según procedimiento denominado “Registros contables P-FI-04” en donde se incluye la instrucción de trabajo “Cierre de auxiliares IT.FI-04.1” en el punto 4.11 establece el cálculo de la provisión de incobrables de cuentas por cobrar para las facturas pendientes de pago del Canon de Regulación por parte de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones. Mediante el sistema administrativo financiero denominado ERP, se genera el cálculo de la provisión el mes anterior de esta forma se actualiza el saldo en la provisión de incobrables y el gasto por deudores incobrables.

#### **Nota 6 - Inventario**

El saldo del inventario al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Productos químicos y convexos	---	4.122
<b>Total</b>	<b>---</b>	<b>4.122</b>

Materiales y suministros que se tienen para uso en el curso ordinario de la Institución. Los inventarios comprenden, los materiales, repuestos y accesorios para ser consumidos, en la operación normal de la Institución, toda aquella mercancía que se posee en el almacén valorada al costo de adquisición, administrada por la Unidad de Proveeduría.

No se cuentan con inventario para el periodo 2020. En el 2019 se contaba con el inventario de cartuchos para impresoras de uso común de las unidades, las cuales se dejaron de usar por la contratación del arrendamiento de nuevas impresoras.

### **Nota 7 - Otros activos a corto plazo**

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, la cuenta de otros activos corrientes está conformada de la siguiente forma:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Primas y gastos de seguros	2.472	3.135
Arrendamientos y derechos sobre bienes intangibles	275.792	290.313
Otros gastos	2.764	2.427
<b>Total</b>	<b>281.028</b>	<b>295.875</b>

Está constituidos por las partidas que representen servicios u otros conceptos pagados que aún no han sido recibidos en su totalidad, y van a ser absorbidos como gastos en el periodo.

### **Nota 8 – Cuentas a cobrar a largo plazo**

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, las cuentas por cobrar a largo plazo se detallan de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Servicios públicos	1.214	1.132
Fondo inmobiliario	49.797	49.797
Servidores	930	930
<b>Total</b>	<b>51.941</b>	<b>51.859</b>

Corresponde al registro de depósitos en garantía por: las líneas telefónicas, medidores de electricidad, servidores con Radiográfica Costarricense S.A. y lo concerniente al depósito por el alquiler del edificio en Oficentro Múltipark donde se ubican actualmente las oficinas de la Sutel.

### **Nota 9 – Bienes no concesionados**

El detalle de la cuenta de bienes no concesionados al 31 de diciembre del 2020 y 2019, se detalla de la manera siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Mobiliario y equipo (1)	851.432	996.338
Software neto (2)	490.534	461.257
<b>Total</b>	<b>1.341.966</b>	<b>1.457.595</b>

- (1) Conjunto de cuentas que comprenden el valor de los bienes tangibles e intangibles de propiedad de la SUTEL adquiridos a cualquier título o construidos con el propósito de ser utilizados en la producción de bienes, prestación de servicios o en el desarrollo de la función administrativa o cometido estatal, que tienen una vida útil superior a un año y no se agotan en el primer uso. Consecuentemente, tales bienes no están destinados a la enajenación durante el curso normal de las actividades del ente. Se incluyen, asimismo aquellos bienes tangibles cuya posesión ostenta el ente público producto de contratos de arrendamiento financiero, por lo que tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos.
- (2) Cuenta que comprende el valor del costo de adquisición, desarrollo o producción de aquellos bienes que por sus características intrínsecas no son cuantificables físicamente, como los derechos de uso de la propiedad comercial, industrial, intelectual y otros de similares características, pero que son capaces de producir beneficios económicos para el ente público en varios períodos determinables, durante el ejercicio de su administración o cometido estatal; registrados en esta cuenta los software y programas.

2020

Cuenta	Saldo al 31-12-2019	Adiciones	Retiros	Saldo al 31-12-2020
Tierras y terrenos	54.241	---	---	54.241
Edificios	671.638	---	---	671.638
Otros Edificios-Mejoras	24.513	---	---	24.513
Maquinaria y equipos para la producción	779	---	---	779
Equipos de transporte, tracción y elevación	141.986	---	---	141.986
Equipos de comunicación	134.205	---	(1.306)	132.899
Equipos y mobiliario de oficina	162.320	---	---	162.320
Equipos para computación	930.020	---	(40.151)	889.869
Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	491	---	---	491
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	3.827	---	---	3.827
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	811.366	---	---	811.366
<b>Total activos fijos</b>	<b>2.935.386</b>	<b>---</b>	<b>(41.457)</b>	<b>2.893.929</b>
<b>Depreciación acumulada</b>				
Edificios	(69.499)	(13.941)	---	(83.440)
Maquinaria y equipos para la producción	(759)	(20)	---	(779)
Equipo de transporte - tracción y elevación	(127.659)	(12.214)	---	(139.873)
Equipo de comunicación	(113.404)	(7.565)	1.273	(119.696)
Equipo y mobiliario de oficina	(114.569)	(16.058)	---	(130.627)
Equipo para computación	(855.666)	(32.505)	40.151	(848.020)
Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	(187)	(49)	---	(236)
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	(3.366)	(232)	---	(3.598)
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	(653.939)	(62.289)	---	(716.228)
<b>Total depreciación</b>	<b>(1.939.048)</b>	<b>(144.872)</b>	<b>41.424</b>	<b>(2.042.497)</b>
<b>Total bienes no concesionadas</b>	<b>996.338</b>	<b>(144.872)</b>	<b>(33)</b>	<b>851.432</b>

2019

Cuenta	Saldo al 31-12-2018	Adiciones	Retiros	Saldo al 31-12-2019
Tierras y terrenos	54.241	---	---	54.241
Edificios	688.975	7.176	(24.513)	671.638
Otros Edificios-Mejoras	---	24.513	---	24.513
Maquinaria y equipos para la producción	779	---	---	779
Equipos de transporte, tracción y elevación	141.986	141.850	(141.850)	141.986
Equipos de comunicación	134.205	2.742	(40.484)	96.463
Equipos y mobiliario de oficina	162.320	128.926	(138.013)	153.233
Equipos para computación	901.655	767.376	(744.822)	924.209
Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	492	---	---	492
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	3.828	14.408	(16.672)	1.564
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	810.392	1.061.380	(1.102.966)	768.806
Otros bienes no concesionados	---	99.673	(2.211)	97.462
<b>Total activos fijos</b>	<b>2.898.873</b>	<b>2.248.044</b>	<b>(2.211.531)</b>	<b>2.935.386</b>
<b>Depreciación acumulada</b>				
Edificios	(55.705)	(13.793)	---	(69.498)
Maquinaria y equipos para la producción	(678)	(81)	---	(759)
Equipo de transporte - tracción y elevación	(113.461)	(14.198)	---	(127.659)
Equipo de comunicación	(104.415)	(70.857)	92.446	(82.826)
Equipo y mobiliario de oficina	(98.358)	(10.428)	---	(108.786)
Equipo para computación	(756.724)	(93.179)	---	(849.903)
Equipos sanitarios, de laboratorio e investigación	(139)	(48)	---	(187)
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	(3.109)	---	1.545	(1.564)
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	(586.711)	(65.349)	---	(652.060)
Otros bienes no concesionados	---	(45.806)	---	(45.806)
<b>Total depreciación</b>	<b>(1.719.300)</b>	<b>(313.339)</b>	<b>93.991</b>	<b>(1.939.048)</b>
<b>Total bienes no concesionadas</b>	<b>1.179.572</b>	<b>1.934.705</b>	<b>(2.117.540)</b>	<b>996.338</b>

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, la cuenta de software neto se compone de la siguiente manera:

<b>2020</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Saldo 31-12-2019</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>Saldo 31-12-2020</b>
Software y programas- Valores origen Espectro	866.267	307.641	---	1.173.908
Software y programas- Valores origen Regulación	1.798.679	287.269	-229.998	1.855.950
Software y programas- Valores origen Fonatel	31.514	31.514	-31.514	31.514
<b>Total</b>	<b>2.696.460</b>	<b>626.424</b>	<b>(261.512)</b>	<b>3.061.372</b>
Software y programas- Valores origen amortización acumuladas Regulación	(1.447.882)	(462.573)	194.676	(1.715.779)
Software y programas- Valores origen amortización acumuladas Espectro	(760.370)	(63.175)	---	(823.545)
Software y programas- Valores origen amortización acumuladas Fonatel	(26.951)	(4.563)	---	(31.514)
<b>Total amortización</b>	<b>(2.235.203)</b>	<b>(530.311)</b>	<b>194.676</b>	<b>(2.570.838)</b>
<b>Total</b>	<b>461.257</b>	<b>96.113</b>	<b>(66.836)</b>	<b>490.534</b>
<b>2019</b>				
<b>Cuenta</b>	<b>Saldo 31-12-2018</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>Saldo 31-12-2019</b>
Software y programas- Valores origen Espectro	364.503	501.764	---	866.267
Software y programas- Valores origen Regulación	2.026.240	---	(227.561)	1.798.679
Software y programas- Valores origen Fonatel	31.514	---	---	31.514
<b>Total</b>	<b>2.422.257</b>	<b>501.764</b>	<b>(227.561)</b>	<b>2.696.460</b>
Software y programas- Valores origen amortización acumuladas Regulación	(1.260.746)	(187.136)	---	(1.447.882)
Software y programas- Valores origen amortización acumuladas Espectro	(691.412)	(68.958)	---	(760.370)
Software y programas- Valores origen amortización acumuladas Fonatel	(21.851)	(5.100)	---	(26.951)
<b>Total amortización</b>	<b>(1.974.009)</b>	<b>(261.194)</b>	<b>---</b>	<b>(2.235.203)</b>
<b>Total</b>	<b>448.248</b>	<b>240.570</b>	<b>(227.561)</b>	<b>461.257</b>



## Nota 10 – Inversiones patrimoniales

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019, el saldo de las inversiones patrimoniales en fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR se detalla de la siguiente manera:

El saldo de la presente cuenta se afecta en la medida de las variaciones que experimente el patrimonio neto del fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR. El cual fue conformado para la ejecución de los programas y proyectos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones

### 2020

Descripción	Traslados		2020
	al Fideicomiso	Solicitud de Recursos	
Fideicomiso - Aporte Inicial			90.575.932
Fideicomiso - Aporte Neto 2012	8.259.291	---	8.259.291
Fideicomiso - Aporte Neto 2013	9.825.707	413.589	9.412.117
Fideicomiso - Aporte Neto 2014	10.190.369	494.574	9.695.795
Fideicomiso - Aporte Neto 2015	11.345.883	646.863	10.699.020
Fideicomiso - Aporte Neto 2016	12.477.972	984.313	11.493.659
Fideicomiso - Aporte Neto 2017	13.097.124	1.166.755	11.930.369
Fideicomiso - Aporte Neto 2018	38.340.280	1.221.416	37.118.864
Fideicomiso - Aporte Neto 2019	14.560.560	1.019.149	13.541.411
Fideicomiso – Resultados 2012-2019	---	---	(1.879.759)
Fideicomiso - Aporte Neto 2020	14.998.340	1.025.837	13.972.503
Fideicomiso – Resultados 2012-2020	---	---	(3.630.983)
<b>Total</b>	<b>133.095.526</b>	<b>6.972.496</b>	<b>211.188.219</b>

### 2019

Descripción	Traslados		2019
	al Fideicomiso	Solicitud de Recursos	
Fideicomiso - Aporte Inicial			90.575.932
Fideicomiso - Aporte Neto 2012	8.259.291	---	8.259.291
Fideicomiso - Aporte Neto 2013	9.825.707	413.589	9.412.118
Fideicomiso - Aporte Neto 2014	10.190.369	494.574	9.695.795
Fideicomiso - Aporte Neto 2015	11.345.883	646.863	10.699.020
Fideicomiso - Aporte Neto 2016	12.477.972	984.313	11.493.659
Fideicomiso - Aporte Neto 2017	13.097.124	1.166.755	11.930.369
Fideicomiso - Aporte Neto 2018	38.340.280	1.221.416	37.118.864
Ajustes por re-expresión del fideicomiso 2018	---	---	4.250.224
Fideicomiso - Aporte Neto 2019	14.560.560	1.019.149	13.541.411
Ajustes por re-expresión del fideicomiso 2019	---	---	(1.122.710)
Fideicomiso – Resultados 2012-2019	---	---	(1.879.759)
<b>Total</b>	<b>118.097.186</b>	<b>5.946.659</b>	<b>203.974.214</b>

Comprende los derechos de carácter no corriente, adquiridos por el ente público durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal, emergentes de la entrega a terceros (fiduciarios) de bienes y derechos para ser administrados por mandato del ente público y para el cumplimiento de un objetivo o finalidad determinada. El saldo de la cuenta se afectará en la medida de las variaciones que experimenten los patrimonios netos fiduciarios como consecuencia de su administración.

El Fideicomiso fue suscrito por los representantes de SUTEL y el Banco Nacional de Costa Rica; tiene como actividad principal la gestión de los proyectos y programas que se realicen con cargo a los recursos de FONATEL, para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de acceso universal, servicio universal y solidaridad.

El capital inicial del Fideicomiso fue trasladado por la SUTEL en marzo de 2012, y mensualmente se trasladan los depósitos recibidos de la Tesorería Nacional por concepto de contribución parafiscal a FONATEL, más las multas e intereses cobrados por la SUTEL por atrasos en pago de canon o sanciones administrativas impuestas a terceros, esto de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones.

En la actualidad, el fideicomiso se registra contablemente bajo el método de participación el cual se ajusta de acuerdo a las utilidades o pérdidas reflejadas en el estado de resultados al patrimonio del fideicomiso emitidos por el fiduciario, contra cuentas de gasto o ingreso según corresponda. Debido a que mediante su creación fue analizado bajo el criterio de un instrumento financiero cuyo fin es la ejecución de los programas y proyectos de FONATEL.

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) además de la normativa SUGEF.

#### **Nota 11- Deudas a corto plazo**

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019 las deudas a corto plazo se detallan de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>Deudas sociales y fiscales a corto plazo</b>		
Salario escolar a pagar corto plazo	244.105	242.778
Decimotercer mes a pagar corto plazo	41.825	41.256
Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social por pagar	68.315	66.427
Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social por pagar salario escolar	64.688	63.930
Retenciones obreras C.C.S.S.	27.068	26.090
Retenciones de la fuente a salarios	21.735	21.182
Retenciones de la fuente a proveedores	14.605	22.693
Retenciones de la fuente a dietas	82	110
Retenciones de la fuente a remesas	24.601	31.487

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Deudas sociales y fiscales a corto plazo</b>		
Salario escolar a pagar corto plazo	244.105	242.778
Aportes patronales salario escolar	9.965	10.060
<b>Total</b>	<b>516.989</b>	<b>526.013</b>
<b>Transferencias por pagar a corto plazo</b>		
Cuentas por pagar a Fonatel (intereses, multas del canon de regulación)	57	2.728
Cuentas por pagar a Espectro	---	1.339
Cuentas por pagar a Regulación (pago de renta salarial de espectro)	21.842	6.183
Deudas comerciales por servicios	749	417
<b>Sub total</b>	<b>22.648</b>	<b>10.667</b>
Deudas por anticipos a corto plazo	<b>201</b>	<b>589</b>
<b>Total deudas a corto plazo</b>	<b>539.838</b>	<b>537.269</b>

Deudas comerciales a corto plazo: esta cuenta comprende las obligaciones contraídas por Sutel, generadas por la adquisición de bienes y servicios con proveedores comerciales.

Deudas sociales y fiscales a corto plazo: estos montos corresponden a retenciones de la fuente sobre salarios y a proveedores, salario escolar y aguinaldo por pagar; además de otras deducciones sobre salarios y cargas patronales para ser cancelados en los primeros días de enero del 2021.

Transferencias por pagar a corto plazo: esta cuenta muestra los montos que se adeudan a las diferentes fuentes de financiamiento de Sutel (Regulación, Espectro y Fonatel), ya que bajo el principio de servicio al costo y por disposición de la Contraloría General de la República, no debe haber subsidios cruzados entre fuentes de financiamiento. Estas cuentas por cobrar son producto de los pagos que se realizan de Regulación, como lo son las cargas sociales de la CCSS, renta, entre otros y que debe ser pagados por Espectro y Fonatel a Regulación; así como los intereses y multas de los cánones depositados en Regulación y Espectro que deben ser trasladados a Fonatel.

Deudas por anticipos a corto plazo: montos que corresponden a sumas recibidas de más en el pago de la facturación del Canon de Regulación, por parte de los regulados, que se aplicarán en el cobro correspondiente al siguiente mes.

#### **Nota 12- Fondos de terceros y en garantías**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los depósitos en efectivo por garantía solicitados a proveedores para la participación y cumplimiento de las licitaciones de la Institución ascienden a ¢118.843 y ¢130.943 respectivamente, los cuales son custodiados por la SUTEL con el fin de garantizar el cumplimiento de la contratación.

Depósitos en efectivo por garantía solicitados a proveedores para la participación y cumplimiento de las contrataciones que realiza la Institución, los cuales son custodiados por la Sutel con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos de la contratación. Se adjunta cuadro con el detalle de las garantías de participación y cumplimiento:

<b>Proveedor</b>	<b>Monto</b>
informática El Corte Ingles S.A.	36.199
Telecommunications Management Group INC	18.277
Softline Internacional S.A.	10.810
Segacorp de Costa Rica S.A.	8.334
Addax Software Development S.A.	5.224
Open Signal Limited	4.475
Andres Francisco Calderon López	3.395
Netway Sociedad Anónima	3.344
Van Der Leer, S.A.	2.716
Double Digit Limitada	2.534
Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)	2.500
M Y D Relaciones Públicas Del Este, S.A.	2.212
Grupo Preventivo	2.172
Business Intelligence Consultores S.A.	1.836
Coes Comunicación Del Siglo Xxi Sociedad Anónima	1.687
Cibertec Internacional S.A.	1.379
Bds Asesores Jurídicos S.A.	1.238
Millicom Cable Costa Rica S.A.	1.078
Bolwar Sociedad De Responsabilidad Limitada	1.052
Sumatoria de menor cuantía	8.381
<b>Total</b>	<b>118.843</b>

### **Nota 13- Provisiones y reservas técnicas**

El saldo de las provisiones al 31 de diciembre de 2020 y 2019 presentan los siguientes saldos:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Provisiones para otros litigios y demandas	841.841	747.520
Provisiones por ausencias remuneradas	197.087	175.144
Otras provisiones ARESEP	76.629	86.596
<b>Total otros pasivos a corto plazo</b>	<b>1.115.557</b>	<b>1.009.260</b>

Dentro de las provisiones a corto plazo se encuentran, provisiones para otros litigios y demandas: en esta cuenta se refleja el saldo de la provisión para el posible pago por litigios y demandas, donde existe un fallo en contra, ya sea administrativo o judicial. En esta cuenta se registra el litigio que consta en el expediente No. 11-005065-1027-CA, actor la empresa Credit Card.

A la fecha de emisión de los estados financieros la Sutel, se encuentra en ejecución de sentencia para liquidar los daños y perjuicios y costas por parte del actor, en concordancia con la política contable para la provisión de litigios, se realizó el registro del pasivo contingente con las estimaciones realizadas por la Dirección General de Mercados, aumentando la provisión para este litigio, razón por la cual se presenta la variación con respecto al periodo anterior.

Provisiones para ausencias remuneradas: en esta cuenta se registra la provisión por vacaciones según la cantidad de días acumulados pendientes de disfrutar al 31 de diciembre del 2020 de cada funcionario de Sutel.

Otras Provisiones - Aresep: en esta cuenta se registra la provisión por concepto de gastos de gestión y apoyo que brinda Aresep a Sutel, según convenio de cooperación para la prestación de servicios, apoyo logístico, administrativo y de asesoría suscrito entre ambas partes y de manera recíproca y que al fin de mes no se ha recibido a trámite el cobro respectivo.

#### **Nota 14 - Patrimonio**

En los periodos de doce meses terminados al 31 de diciembre del 2020 y 2019, el saldo de la cuenta de patrimonio se detalla de la siguiente forma:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Capital inicial (1)	185.748	185.748
Transferencias y donaciones de capital (2)	470	470
Reservas para proyecto (FONATEL) (3)	204.738.179	201.596.710
Resultados acumulados de ejercicios anteriores (4)	8.652.545	14.022.455
Ahorro o desahorro del periodo (5)	6.422.352	(2.228.441)
<b>Total patrimonio</b>	<b><u>219.999.294</u></b>	<b><u>213.576.942</u></b>

(1) Corresponde al capital inicial proveniente de los activos trasladados por Aresep y por el Ministerio de Gobernación a la SUTEL.

(2) Corresponde a una computadora portátil donada por Comtelca, para el inicio de la operación de Sutel. Dicho activo fue dado de baja mediante acuerdo de Consejo 023-085-2020 del 7 de diciembre 2020.

(3) Corresponde a la reserva del Fondo Nacional de Telecomunicaciones creado mediante la ley 8642 en el artículo 34 “Crease el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), como instrumento de administración de los recursos de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal y solidaridad establecidos en esta ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Es importante indicar que dicha

reserva sufrió un aumento de 3.127 millones por un ajuste contable que realizó el Fideicomiso en el mes de mayo del 2020, por la auditoria especial realizada por la Contraloría General de la República al periodo 2018 y en atención al informe de la misma DFOE-IFR-00004-2020, donde se indica que registran desembolsos como gastos y no como anticipos de dinero , por lo tanto procedieron con la re-expresión del estado financiero 2018, donde se afectaron las cuentas de utilidades al 2018 y utilidades acumuladas 2019, originando la cuenta de Anticipos por Capex pendientes de recepción dentro de los activos.

- (4) Respecto a la cuenta de ahorro o desahorro del periodo, que es el resultado de los ingresos totales menos los egresos totales muestra un incremento de 297% respecto al cierre del 2019, principalmente por la variación del resultado negativo del fideicomiso por 5.605 millones, lo que indica que comparado con 2019 se ejecutó un menor monto en programas y proyectos del fondo y el registro de la reversión de la multa por 2.163 millones en el 2019 del caso que interpuso en ICE ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el cual se tramitó bajo el expediente 15-005029-1027-CA, declarado con lugar mediante sentencia número 108-2017-VIII del 10 de noviembre del 2017; posteriormente Sutel presentó un recurso ante el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda el cual el 6 de febrero del 2019 mediante sentencia 8-F-TC-2019 declara sin lugar el recurso.
- (5) Cuenta que se utiliza como puente, ya que en ella se registran los ahorros o desahorros ocurridos en el periodo. Al final del año y al llevar a cabo el cierre anual, el monto de esta cuenta se traslada a la cuenta de ahorro acumulado, esto con el fin de que en el siguiente periodo empiece en cero y así sucesivamente todos los años.

#### **Nota 15 - Contribuciones sociales**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el ingreso por Contribución especial parafiscal a Fonatel, se detalla de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Contribuciones Parafiscal Fonatel	14.362.699	14.397.360
Multas Parafiscal	43.199	125.790
Recargos moratorios	10.181	32.806
<b>Total</b>	<b><u>14.416.079</u></b>	<b><u>14.555.956</u></b>

En esta cuenta se registra la Contribución especial parafiscal de operadores y proveedores de telecomunicaciones a Fonatel, establecida en la ley 8642 artículo 38 inciso e), además de los intereses y multas generados por el atraso en el pago de esta contribución, conforme el artículo 64 de la misma ley.

Esta Contribución especial parafiscal a Fonatel la realizan los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones. Es fijada por Sutel anualmente, dentro de una banda del 1,5% y el 3% de los ingresos brutos (para el periodo 2020 se fijó en 1,5%). La recaudación de esta contribución corresponde al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la ley 8642.

En caso de falta de pago de las contribuciones, los cánones y las tasas establecidas en la Ley 8642, se aplicarán los intereses calculados de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Adicionalmente se aplicará una multa por concepto de mora, equivalente a un cuatro por ciento (4%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo.

La base imponible de esta contribución corresponde a los ingresos brutos obtenidos, directamente, por la operación de redes públicas de telecomunicaciones o por proveer servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

El plazo para presentar la declaración de esta contribución es de dos meses y quince días naturales siguientes al cierre del respectivo periodo fiscal. El pago se distribuye en cuatro tractos equivalentes, pagaderos el día quince de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre del año posterior al cierre del periodo fiscal que corresponda.

#### **Nota 16 - Multas y sanciones**

En esta cuenta se registran las multas cobradas por el atraso en el pago del Canon de Regulación y Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642, así como las multas por sanciones administrativas que imponga la Sutel a los regulados y sanciones administrativas originadas de los procesos de contratación administrativa.

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el saldo de las cuentas se detalla cómo se presenta a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Sanciones administrativas	22.946	33.262
Otras multas por incumplimiento	19.258	28.648
<b>Total</b>	<b><u>42.204</u></b>	<b><u>61.910</u></b>

## Nota 17 - Ingresos y resultados positivos por ventas

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el ingreso por el Canon se detalla de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Derechos administrativos Canon de Regulación	5.703.153	5.246.500
Derecho administrativos Canon de Reservas de Espectro Radioeléctrico	2.830.278	2.654.355
<b>Total</b>	<b>8.533.431</b>	<b>7.900.855</b>

Derechos administrativos corresponden a los siguientes cánones.

a) Canon de regulación: este es un cargo que se encuentra definido en el artículo 62 de la ley General de Telecomunicaciones N°8642:

*“Cada operador de redes de telecomunicaciones y proveedor de servicios de telecomunicaciones, deberá pagar un único cargo de regulación anual que se determinará de conformidad con el artículo 82 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N.º 7593. El canon dotará de los recursos necesarios para una administración eficiente, anualmente deberán rendir cuentas del uso de recursos mediante un informe que deberá ser auditado.”*

La Sutel calcula la distribución del canon de regulación que deberá ser cancelado por los operadores de redes de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones, con base en el canon aprobado por la Contraloría General de la República en cada período respectivo, considerando los criterios de proporcionalidad, equidad y servicio al costo, según lo define el reglamento para la distribución del canon de regulación.

La Sutel, emite el documento del cobro del canon de regulación dentro de los primeros siete días naturales de cada mes al cobro, los regulados deben cancelar a la Sutel el canon de manera mensual, a más tardar el último día hábil de cada mes.

Cada año todos los operadores de redes de telecomunicaciones y proveedores de servicios de telecomunicaciones regulados deben presentar ante la Sutel, la declaración jurada de ingresos brutos obtenidos en el año calendario anterior (artículo 39, Ley General de Telecomunicaciones); esta obligación vence dos meses y quince días naturales posteriores al cierre del respectivo período fiscal.

b) Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico: el espectro radioeléctrico es un bien de dominio público, su planificación, administración y control se llevará a cabo según lo establecido en la Constitución Política, los Tratados Internacionales, la Ley General de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y los demás reglamentos que al efecto se emitan.



Los operadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán cancelar, anualmente, un canon de reserva del espectro. Serán sujetos pasivos de esta tasa los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones, a los cuales se haya asignado bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, independientemente de que hagan uso de dichas bandas o no.

El objeto del canon es para la planificación, la administración y el control del uso del espectro radioeléctrico y no para el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal. La recaudación de esta contribución no tendrá un destino ajeno a la financiación de las actividades que le corresponde desarrollar a la Sutel, conforme a los artículos 7 y 8 de la Ley 8642. En octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por la ley.

El monto se determinará de acuerdo con la cantidad de espectro asignado, el plazo concesionado, la frecuencia adjudicada, la cantidad de servicios brindados con el espectro concesionado, el ancho de banda; entre otros.

El plazo para presentar la declaración y pago vence dos meses y quince días posteriores al cierre del respectivo periodo fiscal. La administración de este canon se hará por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, por lo que para este canon resulta aplicable el título III, Hechos ilícitos tributarios, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Los ingresos en Regulación muestran una variación debido al incremento en el canon de regulación aprobado por la Contraloría General de la República, según oficio No. DFOE-IFR-0342 del 31 de julio de 2019.

Los ingresos en Espectro muestran una variación debido al incremento en el Canon aprobado por el MICITT según decreto No. 41358-MICITT.

**Nota 18 - Rentas de inversiones y colocaciones en efectivo**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el saldo de las cuentas se detalla como se presenta a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Intereses en cuenta corriente y equivalente de efectivo	34.691	47.309
Intereses por títulos y valores	176.535	444.867
<b>Total</b>	<b><u>211.226</u></b>	<b><u>492.176</u></b>

Corresponde al ingreso por rendimientos financieros, ganados en las cuentas bancarias y las inversiones a corto plazo, en las que se coloca el dinero proveniente de los cánones para el pago de los compromisos adquiridos. Se presenta una variación debido a la baja en las tasas de rendimiento dada por el Ministerio de Hacienda, además de la eliminación de la exención de renta brindada en Ministerio de Hacienda a la SUTEL, dicha exención venció el 10 de diciembre 2019 según resolución ATSJO-GER-SSC-RES-1018-2020.

### **Nota 18.1 Otros ingresos de la propiedad**

En esta cuenta se registran los intereses moratorios por el atraso en el pago del Canon de Regulación, y Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642.

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo es ¢4.514 y ¢4.008 respectivamente.

### **Nota 19 – Transferencias de capital**

De conformidad con la Ley 8642, estos recursos tienen el fin específico de financiar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones, por lo cual, para la SUTEL, este ingreso corresponde a una transferencia de capital, de conformidad con lo establecido en el Manual Funcional de Cuentas Contable Versión - 4 Para el Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero de la Contabilidad Nacional.

Por los periodos terminado al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo es ¢0 y ¢0 respectivamente.

### **Nota 20- Otros ingresos y resultados positivos**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el saldo de la cuenta de otros ingresos y resultados positivos se detalla de la siguiente manera:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos por diferencias de cambio positivas y resultados positivos (1)	17.209	18.406
Resultados positivos del Fideicomiso de FONATEL (2)	6.492.161	5.182.918
Resultados positivos varios	4.111	14.099
Recuperación de provisiones y reservas técnicas	74.499	96.426
<b>Total</b>	<b><u>6.587.980</u></b>	<b><u>5.311.849</u></b>

(1) Se define como la variación positiva en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que obtengo al vender una unidad de moneda extranjera. La variación positiva corresponde a la tenencia de inversiones en dólares principalmente por los aportes de \$43 millones por la subasta del Espectro Radioeléctrico esto para el 2018, para el 2019 la exposición monetaria se ve reducida por el motivo de que dicha subaste que se efectuó en dólares en 2018 ya fue un caso único, y el cual no se repitió en 2019.

(2) Corresponde a la variación positiva del estado de resultados del fideicomiso N°1082 de gestión de programas y proyectos SUTEL-BNCR.

## Nota 21 - Gastos de personal

Conjunto de cuentas que comprenden los gastos en que incurre la Sutel, producto de la retribución por la prestación de servicios al personal permanente y transitorio, cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes, sean de carácter ordinario o extraordinario, así como los accesorios en concepto de adicionales, incentivos derivados del salario, dietas, contribuciones y aportes sobre la nómina del personal, reconocimientos por extinción de la relación laboral, asistencia social y beneficios al personal y otras prestaciones sociales en general.

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el saldo de los gastos de funcionamiento se detalla de la siguiente forma:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Remuneraciones básicas (1)	3.058.665	3.043.949
Remuneraciones eventuales (2)	30.790	27.147
Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad (3)	535.775	534.966
Contribuciones patronal fondos de pensiones (4)	441.258	436.653
Incentivos salariales (5)	370.146	395.251
Asistencia social y beneficios al personal (6)	567	1.300
<b>Total gastos de funcionamiento</b>	<b><u>4.437.201</u></b>	<b><u>4.439.266</u></b>

- (1) Remuneraciones básicas: Sueldos para cargos fijos, servicios especiales y el salario escolar.
- (2) Remuneraciones Eventuales: corresponde a los sueldos extraordinarios, recargo de funciones y dietas cuando se convoca al miembro suplente del Consejo en sustitución de un miembro titular.
- (3) Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social: conjunto de cuentas correspondientes a las cargas patronales de las instituciones sociales públicas, tales como el seguro de enfermedad y maternidad de la C.C.S.S., IMAS, INA, Asignaciones Familiares, Banco Popular.
- (4) Contribuciones patronales fondos pensiones y otros fondos de capitalización: conjunto de cuentas correspondientes a los aportes patronales a los fondos de pensiones, tales como el seguro de invalidez, vejez y muerte de la C.C.S.S., el Fondo de Capitalización Laboral, el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, aporte del 5% a la Asociación Solidarista.
- (5) Incentivos Salariales: corresponde a los pagos por al personal que devengan salario por componentes, tales como: la retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, carrera profesional, además del decimotercer mes (aguinaldo) de todos los funcionarios.

- (6) Asistencia social y beneficios al personal: corresponde a los pagos de beneficios al personal del ente público tales como: becas, subsidio alimentario e indemnizaciones al personal.

## Nota 22 – Servicios

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el saldo de los gastos por servicios se detalla de la siguiente forma:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Alquileres y derechos sobre bienes (1)	3.711.138	3.467.664
Servicios básicos	62.878	82.732
Servicios comerciales y financieros	83.889	466.750
Servicios de gestión y apoyo (2)	875.963	1.013.225
Gastos de viajes y transportes	4.702	58.397
Seguros reaseguros y otras obligaciones	19.004	16.595
Capacitación y protocolo	3.223	68.707
Mantenimiento y reparaciones	206.996	163.781
<b>Total</b>	<b><u>4.967.793</u></b>	<b><u>5.337.851</u></b>

Obligaciones que la institución contrae, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles.

- (1) Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 los alquileres y derechos sobre bienes se detallan:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Terrenos y edificios	403.517	377.360
Maquinarias, equipo y mobiliario	2.645.238	2.478.752
Equipo informático	411.694	334.576
Derechos regalías sobre bienes intangibles	250.689	276.976
<b>Total</b>	<b><u>3.711.138</u></b>	<b><u>3.467.664</u></b>

- (2) Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 los servicios de gestión y apoyo se detallan:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Servicios jurídicos	---	4.289
Servicios médicos y de laboratorio	18	---
Servicios de ingeniería	150.037	294.522
Servicios ciencias económicas	213.666	141.303
Servicios generales	36.282	40.509
Otros servicios de gestión y apoyo	475.960	532.602
<b>Total</b>	<b><u>875.963</u></b>	<b><u>1.013.225</u></b>

### **Nota 23 – Materiales y suministros consumidos**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo de los gastos por materiales y suministros consumidos es por ¢13.428 y ¢27.238 respectivamente.

En esta cuenta se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un periodo. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos de mayor durabilidad, debido a su bajo costo y de las dificultades que implicaría un control de inventario.

La variación del -51% se debe a que durante el periodo 2020 la mayoría del personal de la Sutel realizó teletrabajo, por lo cual se abastecían de estos suministros de manera personal y el teletrabajo llevó al uso de medios digitales en vez de impresos, reduciendo así el consumo de papel, tinta, entre otros.

### **Nota 24- Gasto por depreciaciones, agotamiento y amortizaciones de bienes**

Por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el consumo de bienes se detalla:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Depreciaciones de edificios	13.941	13.794
Depreciaciones de maquinaria y equipos para la producción	20	81
Depreciaciones de equipo de transporte tracción y elevación	12.213	14.199
Depreciaciones de equipos de comunicación	7.565	8.988
Depreciaciones de equipos y mobiliario de oficina	16.058	16.211
Depreciaciones de equipos para computación	32.506	105.086
Depreciaciones de equipos sanitarios de laboratorio e investigación	49	49
Depreciaciones de equipos y mobiliario educacional deportivo y recreativo	232	256
Depreciaciones de maquinarias equipos y mobiliarios diversos	62.289	68.079
Amortizaciones de bienes intangibles no concesionados	290.428	265.024
<b>Total</b>	<b><u>435.301</u></b>	<b><u>491.767</u></b>

Gastos devengados por concepto de cargos periódicos por depreciaciones de propiedades, planta y equipos, producto del desgaste o pérdida de valor y potencial de servicio o de generación de beneficios económicos futuros, de carácter normal y progresivo de los mismos y que, al momento de la afectación del cargo por depreciación, se encuentren en uso o en condiciones de explotación en el desarrollo de las actividades de la Sutel.

### **Nota 25- Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, corresponde a la variación en la estimación para incobrables por ¢1.793 y ¢4.738, calculada con base en la antigüedad de las cuentas por cobrar pendientes del Canon de regulación. La variación corresponde a que el regulado Fiber To The Home (FTTH) S.A. en el primer trimestre del 2020, canceló el monto adeudado por concepto del canon de regulación.

### **Nota 26 - Cargos por provisiones y reservas técnicas**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo es por ¢213.577 y ¢208.868 respectivamente. Los cargos por provisiones y reservas técnicas corresponden a aumentos en las provisiones de litigios legales durante el periodo y en la provisión de vacaciones de funcionarios.

### **Nota 27 - Transferencias corrientes**

Gastos devengados derivados de transferencias de bienes y derechos, así como prestaciones de servicios, efectuadas a favor de personas y entes del sector público y privado costarricense e internacionales, sin cargo de devolución ni contraprestación, entre los que están los subsidios por incapacidades de los funcionarios y la membrecía a Comtelca. La variación en esta cuenta corresponde a el subsidio por incapacidad debido a una disminución en las incapacidades de los funcionarios para el periodo 2020. Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo es por ¢13.443 y ¢22.779 respectivamente.

### **Nota 28- Otros gastos**

La variación corresponde a los resultados negativos registrados en el estado de resultados del fideicomiso No.1082 de gestión de programas y proyectos SUTEL-BNCR, según se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Mes</b>	<b>Utilidad</b>	<b>Ajuste valor inversiones</b>	<b>Imp Diferido</b>	<b>Resultado</b>
ene-20	(522.156)	---	---	(522.156)
feb-20	---	(166.300)	---	(166.300)
mar-20	---	(819.200)	---	(819.200)
abr-20	(3.182.470)	(1.362.639)	---	(4.545.109)
may-20	(520.624)	(180.188)	---	(700.812)
jun-20	(546.903)	---	(752.636)	(1.299.539)
jul-20	(85.274)	---	(235.319)	(320.593)
ago-20	---	---	---	---
sep-20	---	---	---	---
oct-20	---	(492.145)	---	(492.145)
nov-20	(2.239.353)	---	---	(2.239.353)

dic-20	(1.933.158)	(212.294)	---	(2.145.452)
<b>Fideicomiso 1082</b>				
<b>Sutel-BNCR</b>	<b>(9.029.938)</b>	<b>(3.232.766)</b>	<b>(987.955)</b>	<b>(13.250.659)</b>

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el monto de la cuenta es el siguiente, ¢13.250.659 y ¢19.979.150, respectivamente.

**Nota 29- Gasto por diferencias de cambio negativas y resultados negativos**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el monto de la cuenta es el siguiente, ¢15.750 y ¢13.603, respectivamente.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gasto por diferencias de cambio negativas y resultados negativos	15.750	13.603

Se define como la variación negativa en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que obtengo al vender una unidad de moneda extranjera. Principalmente en el ajuste del valor de las garantías de cumplimiento y participación entregadas en efectivo, así como el pago de facturas en dólares a proveedores e inversiones a la vista en dólares americanos.

**Nota 30- Otros gastos y resultados negativos**

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019, el monto de la cuenta es el siguiente, ¢24.104 y ¢1.152.538, respectivamente.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Otros gastos y resultados negativos	24.104	29.828
	<b>24.104</b>	<b>29.828</b>

Corresponde al pago de impuestos municipales de las estaciones del Sistema de monitoreo del Espectro radioeléctrico, y los timbres que cancela la Sutel por las contrataciones administrativas que se adjudican, además de la distribución de activos de propiedad planta y equipo que son adquiridos por Regulación, también utilizados por Fonatel y Espectro. La variación corresponde principalmente a ¢2.157 millones por los resultados negativos por pérdida de recuperación de ejercicios anteriores, que corresponden a la anulación del registro de sanción por el procedimiento administrativo ordinario tramitado en contra del ICE mediante la resolución del Consejo RCS-088-2015. El ICE interpuso un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda el cual se tramitó bajo el expediente 15-005029-1027-CA, declarado con lugar mediante sentencia número 108-2017-VIII del diez de noviembre del dos mil diecisiete; posteriormente Sutel presenta un recurso ante el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda el cual el seis de febrero del dos mil diecinueve mediante sentencia 8-F-TC-2019 declara sin lugar el recurso, siendo esto la variación en la cuenta.

**Nota 31- Flujo de efectivo de las actividades de operación cobros**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>%</u>
Cobros	24.771.809	23.912.981	4%

Incluye todas las entradas de efectivo por concepto de cobro de la contribución especial parafiscal a Fonatel, canon de regulación y canon de espectro, así como los recargos moratorios y multas de estos. Además, se incluyen los rendimientos financieros de los títulos valores liquidados del Ministerio de Hacienda, e intereses de cuenta corriente y el diferencial cambiario positivo por la tenencia de divisa extranjera. También considera los depósitos en garantía recibidos.

**Nota 32- Flujo de efectivo de las actividades de operación pagos**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>%</u>
Pagos	10.743.995	11.667.527	(8%)

Incluye las salidas de efectivo por el pago de salarios y todos sus componentes como vacaciones, dietas, recargos de funciones, cargas sociales, liquidaciones laborales. También se incluye el pago a proveedores por servicios públicos, servicios de gestión de apoyo, servicios profesionales, capacitaciones, alquileres, mantenimiento, compra de materiales de oficina, limpieza, entre otros. Además, incluye las transferencias a terceros por viáticos, anticipos, transporte, así como impuestos, comisiones y gastos por servicios financieros. También incluye los ajustes negativos por diferencial cambiario.

**Nota 33- Flujo de efectivo de las actividades de inversión cobros**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>%</u>
Cobros	17.046.897	18.658.315	(9%)

La entrada de efectivo incluye las inversiones liquidadas del Ministerio de Hacienda al cierre del 2020, para la atención de los gastos operativos de la institución.

**Nota 34- Flujo de efectivo de las actividades de inversión pagos**

	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>%</u>
Pagos	31.100.679	29.888.963	4%

La salida de efectivo se da por la compra títulos en el Ministerio de Hacienda para colocación del dinero proveniente de los cánones que será utilizado en el transcurso del año para hacer frente a los compromisos adquiridos.



### **Nota 35- Ajustes a las cifras correspondientes**

Los saldos iniciales de los estados financieros por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019 y 2018, fueron re-expresados mediante la aplicación de los ajustes detallados a continuación:

Para el periodo 2018, se presenta el ajuste en el estado de cambios en el patrimonio mediante la aplicación del registro del ingreso por 4.250.224 miles en la cuenta de resultado negativo de inversiones patrimoniales e intereses, por lo que la cuenta de ahorro o desahorro pasa de 27.682.875 miles a 31.933.099 miles, por ende se presenta un cambio en el total del patrimonio.

Para el periodo 2019, se presenta en el estado de rendimiento financiero el registro del gasto por 1.122.710 miles en la cuenta de resultado negativo de inversiones patrimoniales e intereses, por lo que la cuenta de ahorro o desahorro pasa de una pérdida de 1.105.731 miles a 2.228.441 miles, de igual forma la cuenta de inversiones permanentes-método de participación pasa de 200.846.700 miles a 203.974.214 miles.

Estas situaciones corresponden al resultado de que en la fuente de financiamiento de Fonatel se presenta un ajuste contable que realizó el Fideicomiso en el mes de mayo del 2020, como recomendación resultante por la auditoria especial realizada por la Contraloría General de la República al periodo 2018 y en atención al informe de la misma DFOE-IFR-00004-2020, donde se indica que registran desembolsos como gastos y no como anticipos de dinero, por lo tanto procedieron con la re-expresión del estado financiero 2018, donde se afectaron las cuentas de utilidades al 2018 y utilidades acumuladas 2019, originando la cuenta de “Anticipos por Capex” pendientes de recepción dentro de los activos.

### **Nota 36- Administración del riesgo financiero**

#### **Factores de riesgo financiero**

En el transcurso normal de sus operaciones, la Institución está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo cambiario, el riesgo de tasas de interés, el riesgo de crédito y el riesgo de liquidez.

### **Riesgo cambiario**

La Institución posee activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses, por lo que cualquier fluctuación en el valor del colón con respecto al dólar afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo. Los ingresos de la Institución son en colones costarricenses. El siguiente cuadro resume la posición neta en miles de colones al riesgo cambiario (activos y pasivos denominados en dólares estadounidenses) al 31 de diciembre:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Activos	82.422	86.400
Pasivos	(81.576)	(78.210)
Posición Explosión neta	<b>846</b>	<b>8.190</b>

### **Riesgo de tasas de interés**

Los ingresos y los flujos de efectivo operativos de la Institución son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés. La Institución no tiene activos importantes que generen interés, excepto por los excedentes de efectivo.

### **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito surge de la posibilidad que, al realizar una transacción a crédito, la contraparte sea incapaz de hacer frente a la obligación contraída, ocasionando pérdidas financieras a la institución.

### **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Institución no pueda cumplir con todas sus obligaciones en los plazos contratados. SUTEL mitiga este riesgo estableciendo límites en la proporción mínima de los fondos que deben ser mantenidos en instrumentos de alta liquidez, y límites de composición de facilidades interbancarias y de financiamientos.

La SUTEL tiene una posición muy solvente ya que para el 2020 más de ¢9.191 millones (2019: ¢9.771 millones) corresponden a activos corrientes los cuales son fácilmente convertibles a efectivo, para el 2020 estos cubren en 5 veces el total del pasivo corriente necesario para hacer frente a los compromisos a corto plazo.

## **Nota 37 - Contratos**

### Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro

El 03 de junio del 2013 de firma el contrato N°2013-000001-SUTEL, el 10 de febrero de 2015 se suscribió el adendum 1 y en el 2019 se suscribieron la segunda y tercera adenda, ampliando el arrendamiento por 3 y 21 meses el contrato original y 6 meses la adenda número 1, nuevo monto \$3.807.594 a la licitación pública internacional 2012LI-000001 SUTEL; el objeto de este contrato es la contratación de un sistema nacional de gestión y monitoreo del espectro y consiste en la adquisición de 5 terrenos e infraestructura para las estaciones fijas de monitoreo, así como el arrendamiento de todos los equipos y accesorios necesarios para llevar a cabo la gestión, el monitoreo del espectro y la localización de las emisiones con 5 estaciones fijas, 2 estaciones móviles, así como un centro de monitoreo y gestión, el cual permitirá a SUTEL:

- a. Controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales.
- b. Facilitar la obtención de información técnica para realizar y rendir los dictámenes técnicos que correspondan, referentes a las emisiones radioeléctricas, interferencias, entre otros.
- c. Administrar el espectro y las emisiones radioeléctricas, procurando el uso eficiente de este recurso.
- d. Ordenar la utilización o el retiro de equipos, sistemas y aparatos terminales que causen interferencia o que dañen la integridad y calidad de las redes y los servicios.
- e. Establecer las condiciones de medición para cada uno de los parámetros requeridos, conforme a lo indicado en las recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) y demás entidades internacionales reconocidas.
- f. Asegurar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus reformas, así como lo indicado en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El monto del contrato es de US\$11.593.146, y se desglosa de la siguiente manera:

- ✓ US\$1.351.866, por la adquisición de los 5 terrenos e infraestructura.
- ✓ US\$10.241.280, por 20 cuotas trimestrales de arrendamiento por US\$469.085 correspondiente a la parte original del contrato y 20 cuotas trimestrales de arrendamiento de US\$42.979 correspondiente a la ampliación contractual.

El contrato no contempla compra alguna por parte de SUTEL de los elementos de hardware, software, sistemas de comunicación requeridos para la operación de las estaciones fijas, estaciones móviles y demás dispositivos pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Monitoreo de Espectro.

El plazo del arrendamiento es de 5 años para un total de 20 cuotas de arrendamiento, contados a partir del acta de recepción definitiva por parte de SUTEL.

Este contrato se adjudicó al Consorcio internacional conformado por las empresas Rohde & Schwarz de México S. R.L. de CV y SONIVISION, S.A. con quien se suscribió un contrato el 3 de junio de 2013, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el 5 de agosto de 2013.

### **Arrendamiento de oficinas**

El 30 de abril de 2010 se firmó, contrato de arrendamiento entre SUTEL (arrendatario) e Improsa SAFI (arrendadora), para el arrendamiento del tercer y cuarto piso del edificio Tapantí del ofiCentro Multipark, ubicado en San Rafael de Escazú.

El plazo de vigencia del contrato se definió en tres años, prorrogable automáticamente por tres años adicionales.

En fecha 22 de enero de 2014 se firmó la adenda al contrato, donde se establece que el alquiler mensual será de US\$35.262. Mediante la adenda no. 2 del 25 de enero del 2017 se amplió el contrato hasta el 2020, pasando a \$38.404.55, por mes.

En fecha 11 de diciembre del 2020 se firmó la adenda N° 3 al contrato en la que se establece que el monto del alquiler mensual será de \$ 34.285,44. Además, se establece que el alquiler del área arrendada sufrirá aumento anual del 2,66% durante la vigencia del contrato. Y por último, se acuerda que corresponde a la arrendataria cancelar la cuota de mantenimiento por la suma de \$ 6.125,11. Dicha cuota de mantenimiento incluye el servicio de limpieza y seguridad de las áreas comunes y el mantenimiento de los equipos electromecánicos centrales del complejo, el pago de los servicios públicos en áreas comunes, el mantenimiento de áreas verdes, recolección de basura, la limpieza y el mantenimiento del tratamiento de aguas, la gestión administrativa y los gastos de operación, los seguros del condominio y el mantenimiento preventivo como fumigación entre otros.

### **Convenio de cooperación con ARESEP**

En junio de 2009 SUTEL suscribió con ARESEP un Convenio de cooperación para la prestación de servicios de apoyo logístico, administrativo y de asesoría, necesarios para que dicho órgano pueda ejercer de forma debida las competencias asignadas por la ley.

Los reembolsos de los servicios brindados por ARESEP se hacen bajo el principio de servicio al costo.

### **Nota 38 - Impacto pandemia COVID-19**

A partir del cierre contable del mes de junio 2020, se iniciará a generar la información contable sobre el COVID-19 por medio de las unidades primarias, lo cual permite que, al llegar al cierre de diciembre 2020, se tenga información ordenada y adecuada para la toma de decisiones. Es decir, se propone trabajar por un análisis a corto plazo.

La información para revelar y que se suministra en esta nota explicativa es la siguiente:

#### **I- Riesgo de incertidumbre:**

El COVID-19 generó las alertas sanitarias a nivel mundial, este nuevo virus tuvo como epicentro en la ciudad Wuhan, en China y se ha extendido a más de 185 países en el mundo; según reportes de la OMS fue detectado por primera ocasión el 8 de diciembre de 2019. En Costa Rica se detectó el primer contagio el 6 de marzo, 7 días después las autoridades de salud tomaron las primeras medidas y el 16 de marzo se formularon decretos de aislamiento social.

Por medio de la herramienta administrativa del FODA, que se encuentra ampliamente aceptada como técnica de valoración de situaciones, se procede a realizar un análisis de riesgo sobre el funcionamiento total de la institución, ante el impacto del COVID19, considerando su funcionamiento y el efecto financiero contable, tomando en consideración las revelaciones de información que se le hacen llegar a la Contabilidad Nacional en nuestros Estados Financieros y demás requerimientos a partir del cierre de junio 2020.

En el trabajo que se presenta aquí, se elaboran las listas de fortalezas (F), oportunidades (O), debilidades (D) y amenazas (A) que son constantes en este tipo de revisiones, analizadas bajo un marco de realidad o factibilidad posible y sus distintas combinaciones.

#### **Fortalezas:**

- ❖ Equipos e infraestructura institucional que permite la adopción del teletrabajo.
- ❖ Voluntad de la institución en adoptar la modalidad de teletrabajo, para la cual se ha avanzado reglamentariamente y se cuenta con una alta disponibilidad y aceptación de los funcionarios de brindarlo, sin impacto en la calidad del servicio y la afectación en los beneficios a los funcionarios.
- ❖ Utilizar el superávit disponible con el objetivo de no incrementar el costo de proyectos para los operadores de telecomunicaciones.
- ❖ Funcionarios y profesionales de la Sutel con un elevado nivel de competencia.
- ❖ Capacidad de actuación conjunta e interinstitucional en el sector de Telecomunicaciones.

### **Oportunidades:**

- ❖ Sector de las telecomunicaciones bastión fundamental en esta crisis global para mantener las diversas actividades productivas y sociales en curso. La conectividad como centro de las actividades económicas, sociales y culturales; teletrabajo, enseñanza en línea, contacto virtual en familias y empresas.
- ❖ Impulso, social y empresarial, para entender que la cultura, el compromiso y el liderazgo en una organización son palancas de cambio y de aporte de valor empresarial.
- ❖ Aceleración del cambio tecnológico: incorporación de nuevas tecnologías, formas de trabajo, nuevas reglamentaciones y nuevos productos derivados de la tecnología.

### **Debilidades:**

- ❖ Afectación de los ingresos por cánones y contribución parafiscal por deterioro en liquidez de las empresas de telecomunicaciones como efecto de la pandemia.
- ❖ Gastos adicionales para la atención de la pandemia.
- ❖ Deterioro en el valor de activos de la institución por no uso en la pandemia.
- ❖ Falta de experiencia previa que guíe las actuaciones.
- ❖ Impacto de la pandemia en los programas y proyectos de Fonatel.
- ❖ Postergación en la programación del proyecto “Plataforma de interoperabilidad e integración digital para la tramitología en línea de los procesos institucionales”

### **Amenazas:**

- ❖ Situación Fiscal de Costa Rica; disminución ingresos fiscales, con mayor gasto social y carga la deuda pública. Déficit fiscal de 8.3% al cierre del 2020.
- ❖ Decrecimiento económico, asociado a menos demanda interna, caída en exportaciones y caída en turismo, que genera la disminución de los ingresos de los hogares y elevará el índice de desempleo.
- ❖ Conflictos sociales asociados a la inconformidad de sectores de la población a las medidas económicas adoptadas por el gobierno para contrarrestar la crisis fiscal y el decrecimiento económico.
- ❖ Contracción en el mercado de telecomunicaciones por la morosidad y la reducción en los pagos de los clientes
- ❖ Pérdida de valor de las empresas de telecomunicaciones en el mercado bursátil. Incremento en la demanda de tráfico no genera un incremento en ingresos y presiona el flujo de caja de las compañías.
- ❖ Desaceleración de los proyectos de despliegue de redes, especialmente de nuevas tecnologías 5G.

Los primeros indicios de los efectos de la pandemia del COVID-19 en las telecomunicaciones, permiten deducir que puede darse una afectación; no obstante, con los datos obtenidos a la fecha, el efecto final ha sido reducido. Las implicaciones para la economía se manifiestan en un fuerte decrecimiento económico y en un déficit fiscal muy alto, con un alto nivel de endeudamiento del gobierno. Si bien, aún no hay resultados concisos y demostrables, posiblemente en el 2021 se dispondrá de información histórica para predecir más acertadamente los efectos futuros.

### **Nota 39 - Aprobación de estados financieros**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados por el Consejo de la SUTEL, el 28 de enero del 2021 en sesión ordinaria 006-2021 y por la Junta Directiva de la ARESEP el 02 de febrero del 2021 en sesión ordinaria 06-2021.

### **Nota- 40 Diferencias más significativas en la base de presentación de estos estados financieros con las NIC SP.**

La situación financiera y los resultados de operación se presentan con base en las disposiciones emitidas por la Contabilidad Nacional y con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC SP). La Contabilidad Nacional ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en el decreto 36961-H: Modificación al decreto N° 34918 del 19 de noviembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”, y decreto N° 34460-h del 14 de febrero de 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”; el cual indica:

*“Artículo 7°—Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este decreto. Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.”* El subrayado no es del original.

Por lo tanto, existen diferencias en la base contable utilizada por los cambios a las NIC SP que han regido posteriormente a la adopción de las NIC SP por la Contabilidad Nacional.

#### **Nota 41- Nuevas normas que no han sido adoptadas**

Las enmiendas y modificaciones a las NIC SP, que han sido publicadas por el IFAC con aplicación efectiva a partir del 1 de enero de 2018 y ejercicios siguientes se encuentran detalladas a continuación. A la fecha de estos estados financieros estas normas no se pueden adoptar hasta que la Contabilidad Nacional las adopte.

<b>Mejoras y modificaciones</b>		<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	01 de enero de 2019

#### **Nota 42-Cuentas de orden**

Las cuentas de orden incluyen en valor de las garantías de cumplimiento y participación en custodia relacionadas a procesos de contratación administrativa.

#### **Nota 43- Contingencias**

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Jurídica de SUTEL, se mantienen litigios de diferente naturaleza en los cuales se encuentra involucrada la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Los casos que han sido cuantificados a la fecha de emisión de este informe son los siguientes:



N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Fecha	Resolución provisional 2			Monto Colones
				Monto	Moneda	Tipo de Cambio	
16-000648-1027-CA	ICE	Proceso de conocimiento para que se declaren los daños y perjuicios ocasionados al ICE en virtud de las resoluciones RCS-615-2009, RCS-496-2010 y RCS-059-2014	26/02/2018	1.731.502.498	¢	1	1.731.502.498
<b>Total en colones</b>							<b>1.731.502.498</b>

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme				Fecha recepción de pago	Monto recibido	Observaciones	
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio				Monto Colones
15-8128-1027-CA	Millicom Cable	Nulidad de la resolución RCS-149-2015 que rechaza la concentración de las empresas Millicom y Telecable. Proceso contencioso administrativo mediante el cual se solicita que se declare la nulidad parcial de la RCS-229-2015 por ocasionarle un daño económico por no reconocimiento de pago retroactivo por el	07-11-2019	220.522	¢	1	220.522	07-11-2019	220.522	Depositado en fondo de costa
16-004239-1027-CA	ICE		19-12-2019	500,000	¢	1	500.000		500.000	ICE canceló las costas

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme				Fecha recepción de pago	Monto recibido	Observaciones
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio			
15-005855-1027-CA	Willian Francisco Ramírez Tencio	servicio de terminación de tráfico LDI. Demanda por incumplimiento del deber de fiscalización de resolución de homologación de terminales	20-03-2020	400.000	¢	1	400.000	Se solicitó embargo de las cuentas del actor.	
<b>Total en colones</b>							<b>1.120.522</b>		

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Pretensión Inicial				
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto Colones
13-58244-1027-CA	IBW Comunicaciones S.A.	Nulidad de resolución por prestación de servicios de internet en contra de PNAF	05-12-2013	3.849.934.574	¢	1	3.849.934.574
17-006317-1027-CA	Diseño inspección y consultoría en carreteras y obras civiles	Nulidad de acto administrativo: acuerdo número 006-006-2018, de las 11:00 horas del 31 de enero del 2018, del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones	27-06-2017	431.216.200	¢	1	431.216.200
18-1121-0173-LA	Lizbeth Ulett	Reclamo de daños y perjuicios por acoso laboral	23-05-2018	112.269.041	¢	1	112.269.041
<b>Total en colones</b>							<b>4.393.419.815</b>

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Fecha	Resolución provisional 2			
				Monto	Moneda	Tipo de Cambio	Monto Colones
18-000515-1028-CA	Randall Sibaja Miranda	Ejecución sentencia constitucional	15-05-2018	265.000	¢	1	265.000
11-005065-1027-CA	Credit Card Services	Nulidad de resolución que exige un contrato de acceso e interconexión.	09-09-2011	19.940.194.938	¢	1	19.940.194.938
<b>Total en colones</b>							<b>19.940.459.938</b>

N° de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Resolución en firme				Fecha de pago	Monto pagado	Observaciones	
			Fecha	Monto	Moneda	Tipo de Cambio				Monto Colones
11-004964-1027-CA	Empresa de servicios públicos de Heredia	Acceso a postería	19-06-2020	6.767.082	¢	1	6.767.082			
18-302-1028-CA	Mariano Castillo	Ejecución sentencia constitucional	23-03-2018	100.000	¢	1	100.000			
18-302-1028-CA	Mariano Castillo	Ejecución sentencia constitucional	29-08-19	165.000	¢	1	165.000	29-08-19	Depositado en juzgado Contencioso Administrativo	
15-005029-1027-CA	ICE	Sanción interpuesta por efectuar prácticas monopolísticas (planes Chip Extremo y chip SMS Extremo)	09-06-2020	20.000.000	¢	1	20.000.000	09-06-20	20.000.000	Depositado en el BCR, caso 1500502910279
<b>Total en colones</b>								<b>20.165.000</b>		

**ANEXOS 1**

**ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDECIOMISO 1082 GPP SUTEL-BNCR**

**FIDEICOMISO 1082 GPP SUTEL/BNCR**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Al 31 de diciembre del 2020 y 2019**  
(Expresados en colones costarricenses)

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activo</b>		
<b>Activo corriente</b>		
Disponibilidades	---	7.279
Efectivo Restringido	28.743.957	26.545.671
Participaciones en Fondos Inversión Abiertos	5.793.020.070	4.311.146.218
Inversiones disponibles para la venta	63.292.555.864	20.519.393.874
Inversiones mantenidas al vencimiento	61.258.385.914	48.721.199.665
Intereses sobre Inversiones disponible para la venta	2.011.965.861	186.218.898
Intereses sobre inversiones mantenidas al vencimiento	79.427.576	115.386.358
Cuentas por cobrar a Hacienda por imp al valor agregado	363.762.215	---
Anticipos por Capex pendientes de recepción	9.313.275.496	---
Otros cuentas por cobrar	2.822.412.355	2.414.406.832
Estimación de cuentas por cobrar	(282.241.235)	(241.440.683)
<b>Total activo corriente</b>	<b>144.681.308.073</b>	<b>76.052.864.112</b>
<b>Activo No Corriente</b>		
Inversiones disponibles para la venta	59.108.868.871	91.348.600.603
Inversiones mantenidas al vencimiento	7.865.649.017	31.219.538.581
Intereses sobre Inversiones disponible para la venta	---	1.786.943.790
Intereses sobre inversiones mantenidas al vencimiento	---	70.004.336
Otras cuentas por cobrar	773.445.660	2.000.866.684
Estimación de cuentas por cobrar	(77.344.566)	(200.086.668)
Seguros pagados por adelantado	163.117.341	125.239.585
<b>Total activo no corriente</b>	<b>67.833.736.323</b>	<b>126.351.106.911</b>
<b>Total activo</b>	<b>212.515.044.396</b>	<b>202.403.971.023</b>

Continúa ...

**FIDEICOMISO 1082 GPP SUTEL/BNCR**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Al 31 de diciembre del 2020 y 2019  
(Expresados en colones costarricenses)

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Pasivos</b>		
<b>Pasivo corriente</b>		
Impuestos sobre renta sobre dietas	205.352	113.177
Retención del 2% Impuesto de renta	96.770.892	29.249.751
Comisiones por pagar al Fiduciario	6.396.552	2.376.867
Cuotas por aplicar anticipo de proveedores	10.332.453	24.116.090
Honorarios profesionales por pagar	148.920.122	126.072.740
Cuentas por pagar a proveedores	1.035.456.182	1.348.796.652
Garantías de cumplimiento ME	28.743.957	26.545.671
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>1.326.825.510</b>	<b>1.557.270.948</b>
<b>Patrimonio</b>		
Aportaciones en efectivo	170.710.804.512	155.712.464.557
Aportaciones en efectivo - Títulos Valores M.E.	52.960.653.942	52.960.653.942
(Retiro de Aportaciones en Efectivo) Transf. de Fondos a Órganos desconcentrados	(6.972.497.029)	(5.946.659.630)
Ajustes por cambio en el valor razonable de las inversiones en valores disponibles para la venta	3.871.773.005	3.698.434.527
Utilidades acumuladas del Fideicomiso	(2.450.679.179)	12.129.106.172
Utilidad / pérdida del periodo	(6.931.836.365)	(17.707.299.493)
<b>Total patrimonio</b>	<b>211.188.218.886</b>	<b>200.846.700.075</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>212.515.044.396</b>	<b>202.403.971.023</b>

**FIDEICOMISO GPP SUTEL - BNCR 1082**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADOS DE RESULTADOS**

**Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019**  
(Expresados en colones costarricenses)

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Ingresos</b>		
Productos cuentas corrientes y depósitos a la vista en entidades financieras del país	109.860	755.342
Productos en instrumentos financieros mantenidas para negociar	366.123.175	1.538.690.867
Productos en instrumentos financieros disponibles para la venta	9.338.865.593	6.827.510.592
Productos en instrumentos financieros mantenidas hasta el vencimiento	3.690.553.817	4.190.475.917
Amortización de prima en instrumentos financieros disponibles para la venta	(804.376.231)	(205.725.589)
Amortización de descuento en instrumentos financieros disponibles para la venta	283.984.874	451.558.520
Ingresos financieros por diferencial cambiario	10.267.547.583	4.357.373.768
Indemnización del INS	1.142.250	9.073.928
Ingresos por recuperación de gastos	78.026.778	---
Ingresos por notas de crédito de pagos programa SUTEL	429.689.964	---
Ingresos por Notas de crédito de pagos programa Sutel	---	7.160.480
Ingreso por corrección de errores	8.408	---
Ganancia en la negociación de instrumentos financieros disponibles para la venta en entidades financieras del país	5.479.568	36.915.919
<b>Total de ingresos</b>	<b>23.657.155.639</b>	<b>17.213.789.744</b>
<b>Egresos</b>		
<b>Gastos financieros</b>		
Pérdidas por diferencial cambiario	3.694.818.657	9.707.273.428
Disminución productos por inversiones disponibles para la venta en entidades financieras del país	193.948.162	---
Comisiones por servicios	57.599.165	37.790.661
Cancelación de subsidios	24.367.445.127	22.251.714.029
Gasto IVA no concede crédito fiscal	---	416.678.578
<b>Total gastos financieros</b>	<b>28.313.811.111</b>	<b>32.413.456.696</b>

Continúa ...

**FIDEICOMISO GPP SUTEL - BNCR 1082**  
**(San José, Costa Rica)**

**ESTADOS DE RESULTADOS**

**Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019**  
**(Expresados en colones costarricenses)**

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Gastos</b>		
<b>Gastos Administrativos</b>		
Dietas	12.230.158	3.659.766
Servicios externos contratados	1.787.500.292	1.725.374.645
Seguros equipo electrónico	371.893.597	441.204.570
Gasto por estimación de incobrables	103.556.846	337.393.560
<b>Total de gastos administrativos</b>	<b>2.275.180.893</b>	<b>2.507.632.541</b>
<b>Total Egresos</b>	<b>30.588.992.004</b>	<b>34.921.089.237</b>
<b>Utilidad del periodo</b>	<b>(6.931.836.365)</b>	<b>(17.707.299.493)</b>
<b>Otros resultados integrales</b>		
Cambio en el valor de las inversiones	173.338.479	4.033.778.045
<b>Utilidad después de otros resultados integrales</b>	<b>(6.758.497.887)</b>	<b>(13.673.521.448)</b>



**FIDEICOMISO GPP SUTEL - BNCR 1082**  
**(San José, Costa Rica)**  
**ESTADOS VARIACIONES EN EL PATRIMONIO**  
**Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019**  
**(Expresados en colones costarricenses)**

	<b>Aportaciones de los Fideicomisos</b>	<b>Cambios en el valor razonable de inversiones</b>	<b>Retiro de Aportaciones</b>	<b>Utilidades Acumuladas</b>	<b>Total Patrimonio</b>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2018</b>	<b>194.112.558.139</b>	<b>(335.343.518)</b>	<b>(4.927.510.845)</b>	<b>12.129.106.172</b>	<b>200.978.809.948</b>
Aportes del Periodo	14.560.560.359	---	---	---	14.560.560.359
Retiros del Periodo	---	---	(1.019.148.785)	---	(1.019.148.785)
Cambios en el valor de las inversiones	---	4.033.778.045	---	---	4.033.778.045
Utilidad del periodo	---	---	---	(17.707.299.492)	(17.707.299.492)
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2019</b>	<b>208.673.118.498</b>	<b>3.698.434.527</b>	<b>(5.946.659.630)</b>	<b>(5.578.193.320)</b>	<b>200.846.700.075</b>
Aportes del Periodo	14.998.339.956	---	---	---	14.998.339.956
Retiros del Periodo	---	---	(1.025.837.399)	3.127.514.141	2.101.676.742
Cambios en el valor de las inversiones	---	173.338.478	---	---	173.338.478
Utilidad del periodo	---	---	---	(6.931.836.365)	(6.931.836.365)
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2020</b>	<b>223.671.458.454</b>	<b>3.871.773.005</b>	<b>(6.972.497.029)</b>	<b>(9.382.515.544)</b>	<b>211.188.218.886</b>

**FIDEICOMISO GPP SUTEL - BNCR 1082**  
(San José, Costa Rica)

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2020 y 2019**  
(Expresados en colones costarricenses)

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Actividades de operación:</b>		
<b>Utilidad del periodo</b>	<b>(6.931.836.365)</b>	<b>(17.707.299.493)</b>
<b>Partidas que no requieren (uso de) efectivo:</b>		
Ajuste por Valoración de inversiones	173.338.477	4.033.778.045
Amortización <i>Software</i>	330.066.233	441.204.570
Amortización anticipos por Capex pendientes de recepción	(6.185.761.357)	
Estimación de cuentas incobrables	(81.941.550)	171.010.486
<b>Subtotal</b>	<b>(12.696.134.562)</b>	<b>(13.061.306.392)</b>
<b>Efectivo provisto (usado por) en cambios:</b>		
Cuentas por cobrar	455.653.285	(1.129.946.380)
Amortización de pólizas	41.915.611	---
Adquisición de póliza Equipo Electrónico	(409.859.599)	(566.444.155)
Cuentas por pagar	(232.643.724)	(45.121.924)
<b>Efecto neto provisto para las actividades de operación</b>	<b>(12.841.068.988)</b>	<b>(14.802.818.851)</b>
<b>Actividades de inversión:</b>		
Inversiones en valores y productos por cobrar	791.228.517	(17.509.605.210)
<b>Efecto usado en actividades de inversión</b>	<b>791.228.517</b>	<b>(17.509.605.210)</b>
<b>Actividades de financiamiento:</b>		
Aportes del periodo	14.998.339.957	14.560.560.359
Retiros del periodo	(1.025.837.399)	(1.019.148.785)
<b>Efecto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>13.972.502.558</b>	<b>13.541.411.574</b>
Variación neta del efectivo y equivalente del efectivo	1.922.662.087	(18.771.012.487)
Saldo del efectivo y equivalente del efectivo al inicio del periodo	34.405.242.490	53.176.254.977
<b>Saldo del efectivo y equivalente del efectivo al final del periodo</b>	<b>36.237.904.577</b>	<b>34.405.242.490</b>